

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

MES DE JUNIO DE 2016

DECRETOS:

364- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Designar, a partir del 1° de junio de 2016, Coordinador de Catastro, al Agente Municipal Edgard Acosta, Leg. N° 509, DNI N° 22.377.026.-ARTICULO 3°): Notificar del presente al agente, con entrega de copia.-ARTICULO 4°): Comunicar a todas las Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.- COLON, ENTRE RIOS, 1° de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

365- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Se omitió redactar.- COLÓN, Entre Ríos, 1° de junio de 2016 D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

366- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): -Conceder a la Sra. MARIA PERROUD, DNI N° 16.724.388, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 2 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

367- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Conceder al Sr. LUIS MIGUEL ROMERO, DNI N° 30.457.049, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 2 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

368- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Conceder a la Sra. MARIA PERROUD, DNI N° 16.724.388, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 23/100 (\$ 1.691,23), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 2 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

369- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Conceder a la Sra. MARIA AZUCENA MARTINEZ, DNI N° 14.554.646, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2°)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 2 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

370- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Conceder a la Sra. MARIELA RELLE, DNI N° 28.816.046 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 2.840), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2°)- Depositar el importe concedido en el Art 1° en la Cuenta Corriente N° 0003626-1 150-4, Banco Galicia, CBU 0070 1507 2000 0003 6261 40, CUIT 30-54615276-2, de titularidad de Cooperativa Médica de Provisión – Concepción del Uruguay Entre Ríos; ARTICULO 3°)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 4°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 2 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

371- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200) correspondiente al pago del personal que revisten el carácter de tallerista en el Area de la Niñez, y que a continuación se detallan, por las tareas efectuadas en el mes de mayo de 2015:

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Amarillo Berenice	34.046.404	\$ 1.200
Bacci Florencia	34.744.663	\$ 1.200
Chichi Shirley Estefanía	33.124.829	\$ 1.200
Luciana Scelzi	35.216.607	\$ 1.200
Berhet Verónica	32.463.716	\$ 1.200
Munilla Julieta	35.559.612	\$ 1.200

ARTICULO 2°)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del Co.P.N.A.F, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 3°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 2 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

372- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Designar a cargo de Contaduría Municipal al agente municipal JAIME VILLALBA, D.N.I N° 11.979.383, Legajo N° 072, a partir del día jueves 2 de junio de 2016 y hasta el reintegro de su titular, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2°): Notificar, a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, al agente Jaime

Villalba.-ARTICULO 3°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 2 de junio de 2016- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

373- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:38/2016 “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO”, a la firma NICOLÁS BERNARDO MENDIETA (ARANDÚ SEGURIDAD) CUIT N°:20292044527, por las siguientes cantidades: a)- 86 camisas de trabajo cuyo precio unitario es \$160.- b) 103 pantalones de trabajo cuyo precio unitario es \$160.- c) 72 zapatos de trabajo (botín punta de acero suela febo) cuyo precio unitario (par) es \$650.- d) 28 zapatillas de lona cuyo precio unitario es \$220.- Siendo los mismos precios finales (IVA INCLUIDO); entrega inmediata para todos los ítems, y por el monto total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$83200).-ARTÍCULO 2°)- tiempo de entrega: inmediata.- ARTÍCULO 3°)- forma de pago: CONTADO a treinta días corridos a partir de la fecha de la factura previa certificación de entrega de los materiales adjudicados.- ARTÍCULO 4°)-Notificar a los oferentes haciéndole entrega de copia del presente.- ARTÍCULO 5°)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 02 de Junio de 2016. - D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

374- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Reintegrar a partir del día 3 de junio de 2016, al Contador Daniel Matías Soto, DNI N° 31.851.407, matrícula profesional N°: 4533, a cargo de la Contaduría Municipal.- ARTICULO 2°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, Entre Ríos, 3 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

375- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Se omitió redactar.- COLÓN, Entre Ríos 02de junio de 2016 D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

376- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:40/2016 “ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR CON SOFTWARE Y LICENCIAS PARA CÁMARAS” a la firma RED INTERCABLE DIGITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N°:30709117463, en la suma total de dólares estadounidenses siete mil (US\$:7000), pagaderos en pesos argentinos según la cotización del dólar dada por el Banco Nación Argentina el día de la fecha efectiva de pago, IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; oferta realizada, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el artículo 16 inciso D de la Ordenanza N°:26/2007.-ARTÍCULO 2°)- Forma de Pago: anticipo de US\$:1000 y seis cuotas iguales y consecutivas de US\$:1000, previa entrega de los ítems adjudicados.-ARTÍCULO 3°)- Entrega: inmediata.-ARTICULO 4°)- Cursar copia del presente al oferente presentado, para conocimiento.-ARTICULO 5°)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 6°)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 03 de Junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

377- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:42/2016 para la contratación del servicio de “ADQUISICIÓN DE 150 FRAZADAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”, siendo la fecha de apertura el día 08 de JUNIO de 2016, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2°): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 03 de Junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

378- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Como norma reglamentaria de lo establecido en la Ordenanza 47/2012, Código Tributario Municipal, Capítulo 23, Artículo 261° y concordantes, se establecen las siguientes condiciones para la financiación de deudas tributarias:
1) PLANES CORRIENTES: a) Multas del Juzgado de Faltas: - Entrega: Cincuenta por ciento (50 %) del monto adeudado.- Plazos: Hasta diez (10) cuotas iguales y consecutivas. - Tasa de financiación: setenta por ciento (70 %) Tasa activa Banco Nación sobre saldo- Valor mínimo de la cuota: Pesos Cien (\$ 100,00) b) Deudas Tasa General Inmobiliaria, Obras Sanitarias Municipal, Tasa por servicio de conservación, mantenimiento y limpieza de nichos, panteones particulares, sepulcros, bóvedas, etc, como así también arrendamiento de nichos y otros.- - Entrega: Un monto superior al valor de la cuota resultante del plan de pagos, con una entrega mínima de pesos cien (\$ 100,00)- Plazos: El saldo se podrá financiar en cuotas iguales y consecutivas cuya cantidad no será superior a la cantidad de períodos adeudados; para el caso de planes por mas de un tributo, se tomara en cuenta para el calculo el tributo con más períodos adeudados. Se establece para todos los casos un máximo de veintinueve (29) cuotas iguales y consecutivas.- Tasa de financiación: setenta por ciento (70 %) de la tasa activa Banco Nación- Valor mínimo de la cuota: \$ 100,00c) Contribución Mejoras Urbanas:- Entrega: Un monto superior al valor de la cuota resultante del plan de pagos, con una entrega mínima superior a pesos ciento cincuenta (\$ 150,00)- Plazos: El saldo se podrá financiar en un máximo de veintinueve (29) cuotas iguales y consecutivas.- Tasa de financiación: setenta por ciento (70 %) de la tasa activa del Banco Nación- Valor mínimo de la cuota: \$ 150,00 d) Deudas por Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad y Otros; y tributos relacionados con la actividad económica.-Entrega: Un monto superior al valor de la cuota resultante del plan de pagos, con una entrega mínima de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00-Plazos: El saldo se podrá financiar en cuotas iguales y consecutivas cuya cantidad no será superior a la cantidad de períodos adeudados; para el caso de planes por mas de un tributo relacionado a la mencionada tasa, se tomara en cuenta para el calculo el tributo con más períodos adeudados. Se establece para todos los casos un máximo de veintinueve (29) cuotas iguales y consecutivas.- Tasa de financiación: setenta por ciento (70 %) de la tasa activa del Banco Nación- Valor mínimo de la cuota: Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00)2) PLANES ESPECIALES: Deudas tramitadas en sede judicial - Entrega: Un monto superior al doble del valor de la cuota resultante del plan de pagos, con un mínimo de cuota equivalente al doble del valor indicado en cada inciso para los planes corrientes indicados precedentemente.- Plazos: El saldo se podrá financiar en cuotas iguales y consecutivas cuya cantidad será la mitad de lo indicado en los planes corrientes, de acuerdo a los incisos respectivos, para el caso de planes por más de un tributo, se tomara en cuenta para el cálculo el tributo con más períodos adeudados. Se establece para todos los casos un máximo de 15 cuotas iguales y consecutivas.-Tasa de financiación: 100 % de la tasa activa del Banco Nación-Valor mínimo de la cuota: El doble del estipulado en los planes corrientes de acuerdo a cada inciso.3)EXCEPCIONES: Para los tributos cuyo período fuese anual y único, los plazos máximos se establecen en doce (12) cuotas, el monto mínimo de la cuota y de la entrega en Pesos cien (\$ 100,00) y la tasa de financiación se establece en el setenta por ciento (70 %) de la tasa activa del Banco Nación. ARTICULO 2°)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 3 de junio de 2016- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

379- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Designar a cargo de la Coordinación del Corralón Municipal, a partir del 1° de junio de 2016, al Sr. Rubén De Simone, DNI N° 21.455.669.-ARTICULO 2°) Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.-ARTICULO 3°): Notificar del presente al funcionario nombrado, con entrega de copia del presente.- ARTICULO 4°): Comunicar a todas las Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), registre, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.- COLÓN, Entre Ríos, 3 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

380- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Designar a cargo del Área Limpieza en la Vía Pública al Agente Municipal SERGIO MEZQUITA, Legajo N° 602, D.N.I. N° 18.637.428, a partir del 1º de junio de 2016.-ARTICULO 2º) Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.-ARTICULO 3º): Notificar del presente al funcionario nombrado, con entrega de copia del presente.-ARTICULO 4º): Comunicar a todas las Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.- COLON, Entre Ríos, 3 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

381- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. CLARA COTTO, DNI N° 10.819.382, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SEIS (\$ 1.306), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 7 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

382- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. OLGA ESTER RUIZ, DNI N° 22.377.275, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA (\$ 930), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 7 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

383- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Declarar de Interés Municipal la charla abierta a la comunidad “Prevenir es Vivir – Cancer de colon”, a llevarse a cabo el 6 de julio de 2016, a las 14 hs en la Casa del Bicentenario de nuestra ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente al Rotary Club Colón.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 7 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

384- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:39/2016 “REPARACIÓN COMPLETA DE CONVERTIDOR MÁQUINA RETROEXCAVADORA CASE 580”, a PARQUE VIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N°:30711701407, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$168916) IVA INCLUIDO; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta formulada.- ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: se efectuarán: de 15 a 30 días corridos a partir de la fecha de la factura; previa verificación del funcionamiento de la máquina.-ARTÍCULO 3º)- Garantía: 1 (un) año a partir de la fecha de entrega, reparación con repuestos originales.-ARTÍCULO 4º)- Plazo de Reparación: 10 (diez) días a partir de la notificación del presente.-ARTICULO 5º)- Cursar copia del presente al oferente presentante, para conocimiento.-ARTICULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 07 de Junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

385- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. CLAUDIA SILVEIRA, DNI N° 26.101.792, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 7 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

386- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440), correspondiente al mes de mayo de 2015, del Programa Fortalecimiento Familiar, cuyo financiamiento proviene del Co.P.N.A.F, a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
CAROLINA RICHARD	25.604.544	\$ 480,00
FEDERICO DEFRANCHI	26.953.134	\$ 480,00
MARIA ALEMAN	32.463.758	\$ 480,00

ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del Co.P.N.A.F, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 7 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

387- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. Leonardo Rios, DNI N° 28.919.586, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 7 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

388- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Disponer que la subasta de los moto vehiculos incluidos en el Decreto 800/2014 y su Anexo I, cuyos datos actualizados se detallan en el anexo I del presente, se llevará a cabo en las dependencias del Corralón Municipal, sito en calle Cabo Pereyra s/N° al Oeste de Colón, el día 30 de agosto de 2016 a la hora 9, realizándose el acto, por cada artículo individualmente y en el orden consignado en el anexo mencionado.- ARTICULO 2º): Excluir del proceso, de acuerdo a los considerandos del presente, a los rodados individualizados con números de orden 2, 5 y 10 del anexo del Decreto 800/2014, por haber sido restituidos a sus propietarios; y al incluido con número de orden 4 del mismo anexo, debiendo respecto a éste último, efectuarse las comunicaciones a la autoridad judicial competente.-ARTICULO 3º): Designar martillero, a los fines de realización del acto, al Rematador Carlos Kuliati, matrícula CMPER 990, con domicilio en Leguizamón N°313 de esta ciudad; y a la Escribana Pública Leticia Ramat, titular del Registro Notarial N°19, con domicilio en calle Dr. Esteva Berga N°11 de Colón, a los fines de labrar el acta correspondiente. ARTICULO 4º): Establecer que el remate se llevará a cabo sin base y al mejor postor, rigiéndose el

procedimiento por las disposiciones de la Ley Provincial 10.295, Ordenanzas 88/2013 y 36/2014 de la Municipalidad de Colón, y normas técnico registrales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios; y supletoriamente por los artículos aplicables del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos, Ley 9776.-ARTICULO 5°): Disponer que quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de la subasta y en dinero efectivo, el importe total del precio ofrecido, con más la comisión del 10% del martillero y los impuestos correspondientes al acto; quedando emplazados en dicha oportunidad, a retirar el vehículo adquirido, en el término de diez días de aprobado el remate, y proceder a su inscripción registral –cuando la situación jurídica del rodado así lo permita- o baja, en el término de 90 días contado de la misma forma.-ARTÍCULO 6°): Mandar citar personalmente, comunicándoles la fecha de subasta, bajo los apercibimientos fijados por el artículo 4° de la Ordenanza 88/2013, a los titulares registrales y/o compradores denunciados, que resultan individualizados en los informes registrales incorporados al trámite.-ARTÍCULO 7°): Ordenar la publicación edictal dispuesta por la Ley Provincial 10.295 y normas concordantes, comisionándose a la Asesoría Legal Municipal, para la emisión, diligenciamiento y suscripción de los recaudos que resulten pertinentes.-ARTÍCULO 8°): Imputar el gasto que origine el presente trámite, a la partida presupuestaria correspondiente.-ARTÍCULO 9°): Fijar los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 10 horas y de 15 a 16:30 horas, para que los interesados puedan concurrir al predio del Corralón municipal, a los fines de verificar el estado de los rodados a subastarse; dejándose expresamente aclarado, en atención a la posibilidad que los vehículos sujetos a este proceso, presenten deficiencias en la numeración de sus partes, falta de registración u otras circunstancias anómalas; que el Municipio no asume responsabilidad alguna frente a quienes resulten compradores, para el supuesto de tornarse imposible su inscripción registral, en cuyo caso, la subasta deberá ser considerada como venta de chatarra y a los fines de su desguace.- ARTÍCULO 10°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 07 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.- EXPTE. 395.420 - ANEXO I DECRETO N° 388/2016 NÓMINA DE VEHÍCULOS SUJETOS A SUBASTA:1-Motovehículo Marca Dayama, tipo cuatriciclo, modelo DA-110ATV, Motor N°HS1P52FMH-D*OAOA0287*, Cuadro N°LWGZCHL0XAA000382, Dominio 845GMV (modelo no apto para circulación en vía pública).-2-Motovehículo Marca Honda, tipo motocicleta, modelo C100 BIZ, Motor N°HA07EX-105506, Cuadro N°9C2HA0700XR105506, Dominio 338CAN.-3-Motovehículo Marca Imsa, tipo motocicleta, modelo IM 125 RX, Motor N°QJ157FMI8079641, Cuadro N°LBBPEJJ018B431245, sin dominio colocado.-4-Motovehículo Marca Beta, tipo motocicleta, modelo BS 110-1, Motor N°1P52FMH53001092, Cuadro N°8BMBSU00051001158, sin dominio colocado.- 5-Motovehículo Marca Yumbo, tipo motocicleta, modelo GS125, Motor N°156FMI-09001419, Cuadro N°LHJPCJLB892580317, sin dominio colocado.- (NO PODRÁ CIRCULAR)6-Motovehículo Marca Motomel, tipo motocicleta, modelo CA100 DB, Motor N°7067184, Cuadro N°8ELM291007B067184, DOMINIO 797EDW.-7-Motovehículo Marca Motomel, tipo motocicleta, modelo Motomel C150, Motor N°162FMJ*08002728*, Cuadro N°LHJPCKLA882015447, DOMINIO 497GER.-8-Motovehículo Marca Mondial, tipo motocicleta, modelo DAX70, Motor N°1P47FMD*61068541*, Cuadro N°LF3YCD3016D001447, dominio 484DBN.-

389- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Disponer que la subasta de los motovehículos incluidos en el Decreto 037/2015 y su Anexo I, cuyos datos actualizados se detallan en el anexo I del presente, se llevará a cabo en las dependencias del Corralón Municipal, sito en calle Cabo Pereyra s/N° al Oeste de Colón, el día 30 de agosto de 2016 a la hora 9, realizándose el acto, por cada artículo individualmente y en el orden consignado en el anexo mencionado.-ARTICULO 2°): Excluir del proceso, de acuerdo a los considerandos del presente, al rodado individualizado con número de orden 4 del anexo del Decreto 037/2015, debiendo a su respecto, efectuarse la comunicación a la autoridad judicial competente.-ARTICULO 3°): Designar martillero, a los fines de realización del acto, al Rematador Carlos Kuliati, matrícula CMPER 990, con domicilio en Leguizamón N°313 de esta ciudad; y a la Escribana Pública Leticia Ramat, titular del Registro Notarial N°19, con domicilio en calle Dr. Esteva Berga N°11 de Colón, a los fines de labrar el acta correspondiente.-ARTICULO 4°): Establecer que el remate se llevará a cabo sin base y al mejor postor, rigiéndose el procedimiento por las disposiciones de la Ley Provincial 10.295, Ordenanzas 88/2013 y 36/2014 de la Municipalidad de Colón, y normas técnico registrales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios; y supletoriamente por los artículos aplicables del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos, Ley 9776.- ARTICULO 5°): Disponer que quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de la subasta y en dinero efectivo, el importe total del precio ofrecido, con más la comisión del 10% del martillero y los impuestos correspondientes al acto; quedando emplazados en dicha oportunidad, a retirar el vehículo adquirido, en el término de diez días de aprobado el remate, y proceder a su inscripción registral –cuando la situación jurídica del rodado así lo permita- o baja, en el término de 90 días contado de la misma forma.- ARTÍCULO 6°): Mandar citar personalmente, comunicándoles la fecha de subasta, bajo los apercibimientos fijados por el artículo 4° de la Ordenanza 88/2013, a los titulares registrales y/o compradores denunciados, que resultan individualizados en los informes registrales incorporados al trámite.- ARTÍCULO 7°): Ordenar la publicación edictal dispuesta por la Ley Provincial 10.295 y normas concordantes, comisionándose a la Asesoría Legal Municipal, para la emisión, diligenciamiento y suscripción de los recaudos que resulten pertinentes.- ARTÍCULO 8°): Imputar el gasto que origine el presente trámite, a la partida presupuestaria correspondiente.-ARTÍCULO 9°): Fijar los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 10 horas y de 15 a 16:30 horas, para que los interesados puedan concurrir al predio del Corralón municipal, a los fines de verificar el estado de los rodados a subastarse; dejándose expresamente aclarado, en atención a la posibilidad que los vehículos sujetos a este proceso, presenten deficiencias en la numeración de sus partes, falta de registración u otras circunstancias anómalas; que el Municipio no asume responsabilidad alguna frente a quienes resulten compradores, para el supuesto de tornarse imposible su inscripción registral, en cuyo caso, la subasta deberá ser considerada como venta de chatarra y a los fines de su desguace.- ARTÍCULO 10°): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 07 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-EXPTE. 399.441 - ANEXO I DECRETO N° 389/2016 NÓMINA DE VEHÍCULOS SUJETOS A SUBASTA: 1-Motovehículo Marca Beta, tipo motocicleta, modelo URBA 110, Motor N°M152FMH38012340, Cuadro N°8BMUBU000B1005045, sin dominio colocado.-2-Motovehículo Marca Betamotor, tipo motocicleta, modelo BS 110, Motor marca Betamotor 1P52FMH61169988, Cuadro marca Betamotor N°8BMBSU00061006590, dominio 336 GHJ.- (posee interdicción de circular por denuncia de venta).-3-Motovehículo Marca Honda, tipo motocicleta, modelo C100 BIZ, Motor marca Honda N°HA07E-Y425341, Cuadro marca Honda N°9C2HA0700YR425341, dominio 316CAN.-4-Motovehículo tipo motocicleta, modelo 50 C.C., Motor marca Juki N°D239038, sin dominio colocado (no podrá circular).-5-Motovehículo Marca Guerrero Magic, tipo motocicleta, modelo 50 cc, Motor marca Guerrero N°139 FM2000006997, Cuadro marca Guerrero N°LAAXCBLBXY0006183, sin dominio colocado.-6-Motovehículo Marca Betamotor, tipo motocicleta, modelo BS 110-1, Motor marca Betamotor N°M152FMH38000780, Cuadro marca Betamotor N°8BMBSU00071301610, Dominio 262DBN.-

390- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1°): Disponer que la subasta de los motovehículos incluidos en el Decreto 127/2015 y su Anexo I, cuyos datos actualizados se detallan en el anexo I del presente, se llevará a cabo en las dependencias del Corralón Municipal, sito en calle Cabo Pereyra s/N° al Oeste de Colón, el día 30 de agosto de 2016 a la hora 9, realizándose el acto, por cada artículo individualmente y en el orden consignado en el anexo mencionado.-ARTICULO 2°): Excluir del proceso, de acuerdo a los considerandos del presente, a los rodados individualizados con números de orden 6 y 10 del Anexo I del Decreto 127/2015; de biendo a su respecto, efectuarse las comunicaciones a la autoridad judicial competente.-ARTICULO 3°): Suspender el trámite respecto del vehículo individualizado en el orden 7 del Anexo I del Decreto 127/2015, hasta tanto se verifique la información correspondiente al mismo.-ARTICULO 4°): Designar martillero, a los fines de realización del acto, al Rematador Carlos Kuliati, matrícula CMPER 990, con domicilio en Leguizamón N°313 de esta ciudad; y a la Escribana Pública Leticia Ramat, titular del Registro Notarial N°19, con domicilio en calle Dr. Esteva Berga N°11 de Colón, a los fines de labrar el acta correspondiente.- ARTICULO 5°): Establecer que el remate se llevará a cabo sin base y al mejor postor, rigiéndose el procedimiento por las disposiciones de la Ley Provincial 10.295, Ordenanzas 88/2013 y 36/2014 de la Municipalidad de Colón, y normas técnico registrales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios; y supletoriamente por los artículos aplicables del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos, Ley 9776.- ARTICULO 6°): Disponer que quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de la subasta y en

dinero efectivo, el importe total del precio ofrecido, con más la comisión del 10% del martillero y los impuestos correspondientes al acto; quedando emplazados en dicha oportunidad, a retirar el vehículo adquirido, en el término de diez días de aprobado el remate, y proceder a su inscripción registral –cuando la situación jurídica del rodado así lo permita- o baja, en el término de 90 días contado de la misma forma.- ARTÍCULO 7º): Mandar citar personalmente, comunicándoles la fecha de subasta, bajo los apercibimientos fijados por el artículo 4º de la Ordenanza 88/2013, a los titulares registrales y/o compradores denunciados, que resultan individualizados en los informes registrales incorporados al trámite.- ARTÍCULO 8º): Ordenar la publicación edictal dispuesta por la Ley Provincial 10.295 y normas concordantes, comisionándose a la Asesoría Legal Municipal, para la emisión, diligenciamiento y suscripción de los recaudos que resulten pertinentes.- ARTÍCULO 9º): Imputar el gasto que origine el presente trámite, a la partida presupuestaria correspondiente.- ARTÍCULO 10º): Fijar los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 10 horas y de 15 a 16:30 horas, para que los interesados puedan concurrir al predio del Corralón municipal, a los fines de verificar el estado de los rodados a subastarse; dejándose expresamente aclarado, en atención a la posibilidad que los vehículos sujetos a este proceso, presenten deficiencias en la numeración de sus partes, falta de registración u otras circunstancias anómalas; que el Municipio no asume responsabilidad alguna frente a quienes resulten compradores, para el supuesto de tornarse imposible su inscripción registral, en cuyo caso, la subasta deberá ser considerada como venta de chatarra y a los fines de su desguace.- ARTÍCULO 11º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 07 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.- EXPEDIENTE 400.561 ANEXO I DECRETO N° 390/2016 NÓMINA DE VEHÍCULOS SUJETOS A SUBASTA:1-Motovehículo Marca BETAMOTOR, tipo motocicleta, modelo BS 110-1, Motor marca BETAMOTOR N°1P52FMH51156754, Cuadro marca BETAMOTOR N°8BMBSU00051001862, Dominio 459GSS.-2-Motovehículo Marca GUERRERO, tipo cuatriciclo, modelo 110 cc, Motor marca GUERRERO N°LC152FMH-FC025092, Cuadro marca GUERRERO N°LLCLSH2057F000904.-3-Motovehículo Marca Guerrero, tipo motocicleta, modelo 150 c.c., Motor marca GUERRERO N°157FMI-06031061, Cuadro marca GUERRERO N°LAAACJLR860007813.-4-Motovehículo Marca BETAMOTOR, tipo motocicleta, modelo URBA, 110 c.c., Motor marca BETAMOTOR N°M152FMH38002684, Cuadro marca BETAMOTOR N°8BMUBU00081001835, Dominio 423DKS.-5-Motovehículo Marca MOTOMEL, tipo motocicleta, modelo C110, Motor marca MOTOMEL N°6059773, Cuadro marca MOTOMEL N°8ELM021 106B059773, Dominio 346DBN.-6-Motovehículo Marca YAMAHA, tipo ENDURO, modelo DT 125, Motor marca YAMAHA N°4EC004474, Cuadro marca YAMAHA N°4EC004474, Dominio 743BTL.-7-Motovehículo Marca GARELLI, tipo CICLOMOTOR, modelo NOI MATIC, 50 c.c., Motor marca GARELLI N°0043906, Cuadro marca GARELLI N°1103605, Dominio 150CSG.-

391- VISTO:…CONSIDERANDO:…DECRETA: ARTICULO 1º): Téngase como cuerpo único y ordenado de la Ordenanza 47/2012 y sus modificatorias, Ordenanzas N° 061/2014, 037/2015, 038/2015, 039/2015, 042/2015, 043/2015, 61/2015, 91/2015, 12/2016 y 15/2016, el texto del anexo correspondiente al CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL, que comprende: LIBRO I- Parte General, LIBRO II- Parte Especial, LIBRO III- Parte Impositiva, adjunto al presente decreto.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 7 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

392- VISTO:…CONSIDERANDO:…DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:13/2016 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”, siendo la fecha de apertura el día 15 de Junio de 2016, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 07 de Junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

393- VISTO:…CONSIDERANDO:…DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 22/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2016, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de Red Colectora de Cloacas en calle: Moreno entre Las Piedras y Florentina Gómez Miranda.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra Ampliación Red Colectora de Cloacas en calle Moreno entre Las Piedras y Florentina Gomez Miranda.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

394- VISTO:…CONSIDERANDO:…DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 23/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2016, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de Red Colectora de Cloacas en calle: Madre I. Fernández entre Bvard. Ferrari y Mitre; Madre I. Fernández entre Mitre y Tucumán; Pasaje San Cayetano entre Bvard. Ferrari y Mitre; Girard entre Bvard. Ferrari y Mitre; Bvard. Ferrari entre Lantelme y Madre I. Fernández; Bvard. Ferrari entre I. Fernández y Pasaje San Cayetano; Bvard. Sanguinetti entre C. de Malvinas y pasaje El Palmar (Pje. Mz 533).- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra Ampliación Red Colectora de Cloacas en calle Madre I. Fernández entre Bvard. Ferrari y Mitre; Madre I. Fernández entre Mitre y Tucumán; Pasaje San Cayetano entre Bvard. Ferrari y Mitre; Girard entre Bvard. Ferrari y Mitre; Bvard. Ferrari entre Lantelme y Madre I. Fernández; Bvard. Ferrari entre I. Fernández y Pasaje San Cayetano; Bvard. Sanguinetti entre C. de Malvinas y pasaje El Palmar (Pje. Mz 533). ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

395- VISTO:…CONSIDERANDO:…DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 24/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2016, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de Red de Agua en calle: Salta entre Combatientes de Malvinas y Lima.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra Ampliación Red de Agua en calle Salta entre Combatientes de Malvinas y Lima.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

396- VISTO:…CONSIDERANDO:…DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 25/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2016, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de Cordón Cuneta en calle: Evita entre Andrade y Esteva Berga.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cordón Cuneta en calle: Evita entre Andrade y Esteva Berga.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de

realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

397- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 26/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2016, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión Red de Agua en calle: Moreno entre Las Piedras y Florentina Gómez Miranda.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra Ampliación Red de Agua en calle Moreno entre Las Piedras y Florentina Gómez Miranda.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

398- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 27/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2016, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de Cordón Cuneta en calle: Balcarce entre Cepeda y Combatiente de Malvinas (2 cuadras). - ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cordón Cuneta en calle: Balcarce entre Cepeda y Combatiente de Malvinas (2 cuadras). - ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

399- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 28/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2016, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de Cordón Cuneta en calle: Evita entre Andrade y Güemes (4 cuadras).- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cordón Cuneta en calle: Evita entre Andrade y Güemes (4 cuadras).- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

400- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 29/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2016, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de Cordón Cuneta en calle: Creppy entre Bolívar y Gouchón ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cordón Cuneta en calle: Creppy entre Bolívar y Gouchón.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

401- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 30/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2016, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de extensión de Cordón Cuneta en calle: Lavalle entre Batalla de Cepeda y Sabatier (dos cuadras).- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cordón Cuneta en calle: Lavalle entre Batalla de Cepeda y Sabatier (dos cuadras).- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

402- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 31/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: **Artículo 1º):** Modificar el artículo 2º, de la Ordenanza 20/1992, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2º) – Las multas por infracción a la Ordenanza 36/88 y sus disposiciones reglamentarias, se establecerán en litros de NAFTA SUPER y se oblarán en un monto equivalente a su precio en el momento de la sentencia, tomando como referencia los montos fijados por Y.P.F más el 10% del Fondo Municipal de Promoción a la Comunidad; sumas a las que se adicionarán los intereses que correspondieran hasta el efectivo pago, a la tasa establecida por el Código Tributario Municipal. Dichos valores serán los siguientes: Infracciones a los requisitos exigidos en el Capítulo II (Artículos 3º al 9º) con multas de 10 litros hasta 50 litros de nafta súper.- Por no reunir los requisitos establecidos en el Capítulo III (Artículo 11º, inciso a) Menor de dieciocho años conduciendo automóviles con multas de 80 hasta 500 litros de nafta súper; Inciso c) Menor de catorce años conduciendo motocicletas, con multas de 80 a 500 litros de nafta súper; inciso d) Conducir con carnet no correspondiente a la categoría del vehículo, con multas de 10 hasta 100 litros de nafta súper.- Infracciones a lo establecido en el Capítulo IV, (Artículo 14): a)- Con multas desde 10 hasta 100 litros de nafta súper.- b)- Con multas desde 10 hasta 100 litros de nafta súper.- c)- Con multas desde 10 hasta 100 litros de nafta súper.- d)- Con multas desde 20 hasta 100 litros de nafta súper.- e)- Con multas desde 30 hasta 500 litros de nafta súper.- f)- Con multas desde 100 hasta 600 litros de nafta súper.- g)-Con multas desde 120 hasta 600 litros de nafta súper.- h)-Con multas desde 10 hasta 100 litros de nafta súper.- D) Infracciones a lo establecido en el Capítulo VI(artículos del 16 al 30º) con multas desde 20 hasta 400 litros de nafta súper.- E) Infracciones a lo dispuesto en el Capítulo VII (artículo 31º).- a)-Ocupación de la vía pública con exposiciones, construcciones, aparejos, materiales, depósito de vehículos para su arreglo u otros obstáculos que impidan o perturben el tránsito vehicular o peatonal, con multas de 30 hasta 200 lts. de nafta súper.- b)-El tránsito por la calzada pavimentada con vehículos cuyos rodados tengan orugas o uñas con multas desde 100 hasta 500 litros de nafta súper.- c)-Detener el vehículo obstruyendo el tránsito en bocacalles, encrucijadas con multas desde 50 hasta 300 lts. de nafta súper.- d)-Interrumpir filas escolares, religiosas o cortejos fúnebres, con multas desde 100 a 400 lts. de nafta súper.- e)-Obstruir el tránsito con maniobras injustificadas. Obstaculizar por la acera la circulación en cualquier forma. Lavar animales o vehículos en la vía pública.- Dejar animales sueltos en la vía pública. Depositar vehículos en la vía pública para su exhibición y/o venta sin permiso municipal. Reparar vehículos en la vía pública. Circular sin chapas patentes o con otras que no correspondan al vehículo. Colocar mesas en las aceras, plazas, etc., sin permiso previo. Colocar pizarrones o carteles portátiles sin previo aviso. Circular con escape abierto, sin silenciador o con éste muy ruidoso. Expedir exceso de humo. Operar en el radio céntrico con vehículos de cargas mayores, fuera de los horarios especificados. Girar a la izquierda en lugares prohibidos. Circular sin luces reglamentarias. Con multas desde 20 s 500 lts. de nafta super.- Circular, girar o cruzar bocacalles a exceso de velocidad con multas desde 80

hasta 500 lts. de nafta super.- Competir en velocidad con otros vehículos con multas desde 100 a 600 lts. de nafta súper.- F)- infracciones a lo establecido en el capítulo VIII. (artículos 32 y 33) con multas desde 80 hasta 500 lts. de nafta súper.- G)-Infracciones a lo establecido en el Capítulo IX (artículos 38, 39, 41, 43, 44, 45, 46 y 47 y su reglamentación) con multas desde 10 a 100 lts. de nafta súper.- H)-Infracciones a lo establecido en el capítulo X(art.48), atentar contra las señales de tránsito o desobedecer las indicaciones (contramano), con multa desde 30 a 500 lts. de nafta súper.- I)-Infracciones a lo establecido en el capítulo X (art. 49º), falta de señalización en construcciones que de algún modo obstruyan el tránsito serán sancionadas con multa desde 20 hasta 300 lts. de nafta súper.- J)-Infracciones a lo establecido en el capítulo XI , (art. 50º) cruce de semáforos en rojo con multas desde 100 hasta 600 lts. de nafta súper.- K)-Infracciones a lo establecido en el capítulo XII (artículos 52, 55 y 54) con multas desde 20 hasta 300 lts. de nafta súper.- Artículo 2º) Autorizar al DEM a reglamentar el mecanismo de implementación de la presente a las multas ya impuestas y que se encuentren impagas a la fecha. Artículo 3º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

403- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 36/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2016, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: Artículo 1º) Aprobar el loteo proyectado en el inmueble de propiedad del Sr. NESTOR SAGASTI, ubicado sobre zona suburbana, Concesión 330 esquina de calle Artalaz y Horne, ubicado en el ejido de Colón, Sección 17, Grupo 01 Parcela 46, Partida Provincial 159.772 plano de mensura 49.589, partida Municipal N° 32687 y Sección 17, Grupo 01 Parcela 47 Partida Provincial 159.853 plano de mensura 49.739, partida Municipal N° 32.676.- Artículo 2º) Aceptar la donación de la superficie que corresponde por la apertura de las calles proyectadas y reserva fiscal, que surgen del croquis realizado.- Artículo 3º) Queda expresamente establecido que dado el carácter de urbanización en que quedará encuadrado el loteo autorizado, el Municipio no se responsabiliza ni se hará cargo de la provisión de ningún servicio, ni obras de infraestructura, tales como energía eléctrica, alumbrado público, red de agua, red de cloacas, cordón cuneta, pavimento, alcantarillas, etc. hasta tanto el crecimiento o la ampliación de la planta Urbana así lo justifiquen, o las condiciones de desarrollo así lo permitan.- Artículo 4º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 08 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

404- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:43/2016 para la “ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORAS”, siendo la fecha de apertura el día 16 de JUNIO de 2016, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías y Direcciones; al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 08 de Junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

405- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:44/2016 para la “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES”, siendo la fecha de apertura el día 16 de Junio de 2016, a las 11:30 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 08 de Junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

406- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 14:00 del día de la fecha miercoles 8 de junio de 2016 y hasta el reintegro de su titular.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 8 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

407- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Reintegrar en sus funciones a partir de la hora 1:00 del día jueves 9 de junio de 2016 al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 9 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo- Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

408- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:45/2016 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS”, siendo la fecha de apertura el día 16 de JUNIO de 2016, a las 12:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 09 de JUNIO de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo- Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal

409- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. VALERIA ETELVINA SILVEIRA, DNI N° 30.043.919, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 9 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

410- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:46/2016 para la “ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA”, siendo la fecha de apertura el día 22 de Junio de 2016, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 10 de Junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

411- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Suspender por el termino de 180 días la tramitación y/o autorización y/o aprobación de anteproyectos y proyectos de loteos, urbanizaciones y amezanamientos en el ámbito municipal. ARTICULO 2º)-El presente se dicta Ad-refrendum del Honorable Concejo Deliberante.- ARTICULO 3º)- Remitir copia del presente a los Colegios de Profesionales para su conocimiento. ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

412- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Colón Rugby Club un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el Art.1º a

nombre del Presidente del Colón Rugby Club, Sr. RODOLFO ALEJANDRO GOMEZ, DNI N° 20.527.538.- ARTICULO 3º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 10 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

413- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. MARIA ODERAY MALGOR, D.N.I. N° 4.205.375, un subsidio no reintegrable por el término de tres (3) meses (mayo, junio y julio), por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) mensuales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 13 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

414- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. FELISA BENITEZ, D.N.I. N° 22.834.786, un subsidio no reintegrable por el término de dos (2) meses (junio y julio), por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) mensuales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 13 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

415- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:41/2016 para la “ADQUISICIÓN DE 65 METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H-21”, siendo la fecha de apertura el día 21 de Junio de 2016, a las 11:00 horas. ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 13 de Junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

416- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 32/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2016, que consta de doce (12) artículos, a saber: Artículo 1º) : Créase el “ Derecho de Habilitación Turística Municipal” el que se aplicará a todos los inmuebles destinados a alquiler para alojamiento turístico (Casas o Departamentos de Alquiler Turístico – CAT o DAT-) y a los afectados a Servicios de Alojamientos Turísticos Temporarios (apart hoteles, AH - modalidad cabañas y bungalows- , bungalows, cabañas y similares)”, teniéndose en cuenta para la clasificación como tales, todo lo dispuesto – en su parte pertinente- en los arts. 7º; 8º y 11º del Decreto Reglamentario N°117/10 de la Ley de la Provincia de Entre Ríos sobre Alojamientos Turísticos N°7360”.- Artículo 2º) Establecer la escala de fechas y montos para el pago del “Derecho de Habilitación Turística Municipal”, que se fija en forma anual, siendo los valores vigentes para el período 30/11/2015 a 30/11/2016 – De acuerdo a lo establecido por Decreto N° 820 avalado por ordenanza 18/2009-

Tabla 1 Costo diario de locación o del servicio de alojamiento	Valor anual a abonar por Alojamiento Turístico			
	Hasta el 30/09/Año cte.	Hasta el 30/10/Año cte.	Hasta el 30/11/Año cte.	Del 01/12/Año cte en adelante
Hasta \$ 500	140% de tabla 1	160%- de tabla 1	200%- de tabla 1	220% de tabla 1
Hasta \$ 800	140% de tabla 1	160%- de tabla 1	200%- de tabla 1	220% de tabla 1
Hasta \$ 1200	140% de tabla 1	160%- de tabla 1	200%- de tabla 1	220% de tabla 1
Más de \$ 1200	140% de tabla 1	160%- de tabla 1	200%- de tabla 1	220% de tabla 1

“El valor anual a abonar por alojamiento turístico (CAT o DAT), o servicios de alojamientos turísticos (apart hoteles, AH - modalidad cabañas y bungalows- , bungalows, cabañas y similares)”, según corresponda, surgirá de aplicar el porcentaje al “valor diario de locación o servicio de alojamiento” establecido en la tabla 1. Autorízase expresamente a que el “valor diario de locación o servicio de alojamiento” determinado en la presente, sea actualizado anualmente por el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la evolución del mercado de alojamientos turísticos, previo informe emanado de la Dependencia Municipal de Turismo, siendo la próxima actualización a realizar por el DEM la que regirá para el período 30/11/2016-30/11/2017.- Se entiende por “valor diario de locación y/o servicio de alojamiento” según corresponda, al valor máximo que el contribuyente declara se compromete a no superar en el cobro al turista por cada unidad (cabaña, bungalow, casa, etc), en todo concepto (alojamiento y , en su caso, servicios, como por ejemplo desayuno, ropa blanca, limpieza, utilización de instalaciones, etc).- Artículo 3º) Establecer que todos los inmuebles destinados a alquileres para alojamientos turísticos y para servicios de alojamientos turísticos, deberán cumplimentar los requisitos que la Municipalidad de Colón reglamente a través del D.E.M., en cuanto a las condiciones mínimas exigibles para obtener el “Derecho de Habilitación Turística Municipal” a través de la Inspección y Habilitación Turística Municipal respectiva.- Artículo 4º) Autorizar al D.E.M a reglamentar mediante Decreto la normativa que se disponga para la habilitación turística de todos los establecimientos destinados al alquiler turístico y a servicios de alojamientos turísticos, construidos o a construirse que ofrezcan hospedaje o alojamiento en habitaciones amobladas por períodos no menores al de una pernoctación en los rubros de casas, departamentos, bungalows y cabañas.- Artículo 5º) EMPADRONAMIENTO TURISTICO ANUAL: La Habilitación de los inmuebles destinados al alquiler para alojamiento y a servicios de alojamientos turísticos, tendrá vigencia anual en el período comprendido desde el 30 de Noviembre del año de inscripción hasta el 30 de noviembre del año siguiente, vencido este plazo la habilitación caducará en forma automática y sin previo aviso, y para continuar con la actividad, el contribuyente deberá proceder a renovar la inscripción, caso contrario será dado de baja en forma definitiva y no podrá seguir con la actividad, siendo pasible de las sanciones previstas en la presente Ordenanza. Aquellos inmuebles que por alguna causa mayor, se inscriban fuera del periodo fijado (empadronamiento turístico anual), serán inspeccionados y habilitados debiendo abonar igualmente el monto anualmente fijado.- Artículo 6º) DE LA IDENTIFICACION Y PUBLICIDAD DE LA OBLEA: Los inmuebles habilitados serán identificados con una oblea otorgada por la Municipalidad local. La misma deberá ser colocada y exhibida en el frente de la propiedad en lugar visible, cuyo periodo de vigencia estará impreso en la misma, y será uno de los elementos de control tanto para autoridades de inspección como para los turistas.- DEL LISTADO INSTITUCIONAL DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la dependencia municipal en materia turística, difundirá el listado único oficial de los alojamientos turísticos: 1-Empresas de Locaciones Turísticas. 2- Empresas Hoteleras 3- Casas o Departamentos destinados a Alojamiento Turístico (CAT Y DAT) con habilitación municipal, 4- Bungalows, Cabañas, Casas, Departamentos,

que ofrecen Servicios de Alojamientos Turísticos con habilitación turística Municipal. 4-Camping.- Artículo 7º) Autorizar al D.E.M a establecer los requisitos mínimos para el funcionamiento y la Inscripción en la Tasa de Higiene Profilaxis y Seguridad de las EMPRESAS DE LOCACIONES TURÍSTICAS mediante decreto reglamentario a la presente ordenanza. Artículo 8º) Quienes quedan comprendidos en el presente régimen, se encuentran exceptuados de la inscripción y pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, teniendo la obligación de gestionar anualmente la obtención del “Derecho de Habilitación Turística Municipal” ante la sección Municipal que corresponda.- Artículo 9º) DEL CONTROL y LAS SANCIONES: De comprobarse una infracción a la presente ordenanza, el infractor será pasible de las sanciones que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará, teniendo la Dirección de Ingresos Públicos la plena facultad de fiscalización, determinación y de aplicación de sanciones, por infracciones a la presente ordenanza.”- Artículo 10º) Derogar la ordenanza 18/2009 y toda otra norma legal que se oponga a la presente.- Artículo 11º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a encuadrar en el régimen regulado por la presente Ordenanza, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, a todos los contribuyentes que correspondan, por la naturaleza de su actividad.- Artículo 12º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 13 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

417- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 34/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2016, que consta de ocho (8) artículos, a saber: ARTÍCULO 1º) Objeto. La presente ordenanza tiene por objeto establecer condiciones de comercialización de ciclomotores, motocicletas, motos, bici-motos, triciclos y/o cuatriciclos efectuadas en locales de venta o concesionarias, en el ámbito del Municipio de Colón. ARTÍCULO 2º) La comercialización de ciclomotores, motocicletas, motos, bici-motos, triciclos y/o cuatriciclos, debe realizarse entregando conjuntamente con la unidad un casco reglamentario de seguridad que reúna las exigencias establecidas en la Ley N° 24449 y Decreto Reglamentario N° 779/95, entendiéndose a aquél como un elemento más de seguridad del vehículo. ARTÍCULO 3º) El cumplimiento de la obligación impuesta en el artículo que antecede constará en las facturas de venta respectivas, detallando tipo, modelo y fabricante. ARTÍCULO 4º) Antes de ser entregados los ciclomotores, motocicletas, motos, bicimotos, triciclos y/o cuatriciclos, debe completarse la inscripción inicial del rodado a nombre del comprador. A dichos efectos, el concesionario y/o vendedor que comercialice cualquiera de los vehículos objeto de la presente deberá, previo a la entrega del mismo, verificar que se haya cumplimentado con los trámites de inscripción inicial y con la entrega de las placas respectivas, conforme a lo dispuesto en el Régimen Jurídico del Automotor, Decreto Nacional N° 6582/58 ratificado por la Ley Nacional N° 14.467 y resoluciones y disposiciones de la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, así como la contratación del seguro obligatorio.- ARTICULO 5º) Toda persona física o jurídica que se dedique a la comercialización de los rodados definidos en los artículos anteriores, deberán exhibir en lugar de fácil visibilidad, un cartel que, en letras de gran tamaño y legible, contenga la siguiente BLOQUE “EVA DUARTE DE PERON” COLON, PROV. DE ENTRE RIOS 3 leyenda: “SE PROHIBE LA VENTA DE RODADOS SIN SU CORRESPONDIENTE CASCO REGLAMENTARIO”, el que será provisto por la municipalidad de Colón.- ARTÍCULO 6º) El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, hará responsable al concesionario y/o propietario del local de venta de ciclomotores, motocicletas, motos, bici-motos, triciclos y/o cuatriciclos, pasible de una multa de acuerdo a la siguiente escala: a)- Primera infracción se aplicará una multa de 50 a 100 litros de nafta super.- b)- En caso de reincidencia se aplicará multa de 150 a 500 litros de nafta super y clausura del establecimiento de uno a treinta días. Para la determinación de la reincidencia en las infracciones cometidas será de aplicación el Código de Faltas Municipal. ARTICULO 7º) La presente Ordenanza entrara en vigencia a los 30 días corridos de su promulgación. ARTICULO 8º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 13 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

418- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:42/2016 “ADQUISICIÓN DE 150 FRAZADAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS”, a COOPERATIVA DE TRABAJO CONFECCIONES EIGENFELD LIMITADA, CUIT N°:30714618454, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42000) IVA INCLUIDO; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta formulada.- ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: se efectuarán: a 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la factura; previa entrega de las frazadas adjudicadas.-ARTICULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente presentante, para conocimiento.-ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 13 de Junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

419- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 35/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: Artículo 1º) Incorporar al trámite la obtención, visación, renovación del Carnet de Conductor en la Municipalidad de Colón, el material de lectura obligatoria referido a los contenidos de información turística, histórica, cultural de la Ciudad de Colón, tomando como base los programas “En Colón todos somos Anfitriones” y “ En Colón todos somos informantes turísticos “ desarrollados por la Secretaría de Turismo Colón período 2011-2015, como así también una gacetilla de consideraciones de la Buena Atención al Visitante. Para la obtención del carnet de conductor se deberá completar evaluación de información turística, cultural, histórica la cual no será vinculante para el otorgamiento de dicho carnet.- Artículo 2º) Desarrollar a través de las áreas correspondientes al material y forma de instrumentación de la presente Ordenanza.- Artículo 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 13 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

420-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Declarar de Interés Municipal el curso “La Psicomotricidad: Base de la lectoescritura” que se dictará en la Esc. Privada de Educación Intrgral N° 2 “Rayo de Luz”, el día 2 de julio de 2016; el que se encuentra enmarcado dentro de la jornada denominada “Día de Juego”, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Notificar con entrega de copia del presente a la Directora de la Esc. Privada de Educación Intrgral N° 2 “Rayo de Luz”, Prof. Natalia Abalos; ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 13 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

421- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a LALCEC COLON, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art. 1º a nombre de la Sra. Lidia Lazzeroni, DNI N° 5.688.487, Presidenta de Lalcec Colón.-ARTICULO 3º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 13 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

422- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. MIRIAM FABIANA CARDOZO, D.N.I. N° 22.839.017, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 749), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- **ARTICULO 2º)-** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- **ARTICULO 3º):** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 15 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

423- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. FERNANDEZ FANNY SOLEDAD, DNI N° 33.780.881, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- **ARTICULO 2º)-** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- **ARTICULO 3º):** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 15 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

424- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. LARROSA ADRIANA MABEL, DNI N° 20.527.774, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1100), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- **ARTICULO 2º)-** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- **ARTICULO 3º):** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 15 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

425- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conmemorar el próximo viernes 17 de junio, el Día Nacional de la Libertad Latinoamericana, en conmemoración del fallecimiento del general Martín Miguel Juan de Mata Güemes, embanderando e iluminando el edificio municipal y los monumentos a nuestros próceres.- **ARTICULO 2º):** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 16 de junio de 2015.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

426- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conmemorar el próximo lunes 20 de junio, el DIA DE LA BANDERA, en coincidencia con el 196º Aniversario del Fallecimiento de Don MANUEL BELGRANO, embanderando e iluminando el edificio municipal y los monumentos a nuestros próceres.- **ARTICULO 2º):** Invitar a autoridades y pueblo a participar de los actos programados, que se llevarán a cabo, el próximo lunes 20 de junio a partir de la hora 10:30, en el parque escolar “Dr. Herminio J. Quirós” de nuestra ciudad.- **ARTICULO 3º):** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 16 de junio de 2015.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

427- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 12:00 y hasta las 23:00 hs del día de la fecha miércoles 15 de junio de 2016.- **ARTICULO 2º)-** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 15 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

428- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:13/2016 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN” de la siguiente manera: los ítems: 23 al 29; 32; 38; 40; 42; 45; 59; 65; 66; 72; 73; 79; 85; 92; 95; 97; 100; 101; 103; 109; 110; 125; 128; 129; 137; 143; 150 y 156 a Jacquet Roberto y Jacquet Ariel; los ítems: 5; 7; 10; 11; 13; 15; 16; 22; 30; 31; 34; 47 al 50; 53 al 56; 58; 61; 62; 77; 78; 80; 84; 86; 87; 89; 90; 98; 99; 104; 106; 112; 114; 117 al 120; 135; 138; 140; 141; 142; 144; 151; 152; 153; 158; 160 y 162 a Piter Raúl Dario, Piter Mario Gustavo y Eleno Alejandra Edith S.H. y los ítems 1 al 4; 6; 8; 9; 12; 14; 17 al 21; 33; 35; 36; 37; 39; 41; 43; 44; 46; 51; 52; 57; 60; 63; 64; 67 al 71; 74; 75; 76; 81; 82; 83; 88; 90; 91; 93; 94; 96; 102; 105;107; 108; 111; 113; 115; 116; 121 al 124; 126; 127; 130; 132; 133; 134; 136; 139; 145 al 149; 154; 155; 157; 159; 161 y 163 a Casa Schantón S.A, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y hasta cubrir un monto máximo de pesos quinientos noventa mil (\$590000) iva incluido.-**ARTICULO 2º)-** Cursar copia del presente a los oferentes para conocimiento.-**ARTICULO 3º)-** Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-**ARTICULO 4º)-** Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 16 de Junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

429- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Designar a cargo de la Coordinación del Area Discapacidad a la Sra. Forclaz Virginia Patricia, DNI N° 23.203.771, Legajo 7110, a partir de la sanción del presente.- **ARTICULO 2º)** Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.- **ARTICULO 3º):** Notificar a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos a la Sra. Forclaz Virginia Patricia con entrega de copia del presente.- **ARTICULO 4º):** Comunicar a todas las Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberant, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.- COLON, Entre Ríos, 16 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

430- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Designar a cargo de la Coordinación del Área Joven a la Sra. Pellenc Maria Cecilia, DNI N° 32.136.514, a partir de la sanción del presente.- **ARTICULO 2º)** Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.- **ARTICULO 3º):** Notificar a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos a la Sra. Pellenc Maria Cecilia, con entrega de copia del presente.- **ARTICULO 4º):** Comunicar a todas las Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.- COLON, Entre Ríos, 16 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

431- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. ADAN FOLLONIER, DNI N° 31.784.130, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- **ARTICULO 2º)-** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- **ARTICULO 3º):** Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 16 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

432- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. GRACIELA RODRIGUEZ, DNI N° 25.625.460 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 597), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 16 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

433- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°:02/2016 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN LA VÍA PÚBLICA” a la firma EMERGENCIAS MÉDICAS ENTRE RÍOS SRL CUIT N°:30670775808, en la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000), IVA INCLUIDO mensual, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Oferta formulada.- ARTÍCULO 2º) El servicio ofrecido comenzará a prestarse a partir del día de la fecha.-ARTÍCULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente presentante, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 16 de Junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

434- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:43/2016 “ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORAS” a HC PUMPER SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT N°:30596768810 por 90 (noventa) cuchillas conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y su anexo, por la suma total de pesos ciento setenta y un mil seiscientos (\$171600).-ARTÍCULO 2º)- Forma de pago: contado a 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de las cuchillas adjudicadas.-ARTÍCULO 3º)- Tiempo de entrega: INMEDIATA.-ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Cursar copia del presente a los oferentes participantes para conocimiento.-ARTÍCULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 16 de Junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

435- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el Concurso de Precios N°:44/2016 “AQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES” al oferente: DANNE, Guillermo José (CUIT N°:23203625839) por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$115856) IVA INCLUIDO, por todos los ítems.-Todo ello de acuerdo a los considerandos del presente, oferta formulada y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-ARTÍCULO 2º)- Forma de pago: contado a 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la factura previa entrega de las cubiertas.-ARTÍCULO 3º)- Cursar copia del presente a los oferentes participantes, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 16 de Junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

436- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:45/2016 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS”, de la siguiente manera: todos los ítems a la firma Electricidad Mario de María Ester DELASOIE (CUIT N°:27110393119) por la suma total de pesos doscientos sesenta y dos mil novecientos setenta y cuatro con 50/100 (\$262974,50) IVA INCLUIDO. Según planilla demostrativa y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y ofertas formuladas.-ARTÍCULO 2º)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTÍCULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 16 de Junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

437- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Autorizar las nuevas tarifas que registrarán a partir de la fecha, para el servicio de TAXIS de esta ciudad, con parada en la Terminal de Omnibus “Caseros”, según el listado adjunto que pasa a formar parte útil y legal del presente como ANEXO I. ARTICULO 2º): Las tarifas que por el presente se aprueban deberán ser exhibidas al pasajero en todo momento.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 21 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

438- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:41/2016 “ADQUISICIÓN DE 65 METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H-21” a la firma CASA SCHANTÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N°:30708586575, en la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$67.925) IVA INCLUIDO.- ARTICULO 2º)- Forma de Pago: contado.- ARTICULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente presentado, para conocimiento.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 22 de Junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

439- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 10:30 del día de la fecha, 22 de junio de 2016 y hasta el reintegro de su titular.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 22 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

440- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:12/2016 para la selección de un concesionario para la “EXPLOTACIÓN DE PARADOR PLAYERO N°:4 PLAYA BAJO CALLE EVITA”, siendo la fecha de apertura el día 07 de Julio de 2016, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 22 de Junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo, Secretaria De Hacienda Ceremonial y Cultura A/C de Presidencia Municipal.-

441- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. MARIA PERROUD, DNI N° 16.724.388, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 2.969,16), atento a lo expresado en los conside-

randos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 23 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

442- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 39/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 15 de junio de 2016, que consta de siete (7) artículos, a saber: ARTICULO 1º)- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble identificado en croquis adjunto como Lote A, que consta con una superficie total aproximada de 175,75 m2. De 9,50 m de frente sobre calle pública (2113) y 18,50 m de fondo, que forma parte del inmueble de mayores dimensiones identificado con Partida Municipal 32795, Partida Provincial 140.741, a favor de la Asociación Síndrome de Down Colón No me Olvides, CUIT 30-71208867-9. ARTICULO 2º)- Dicha donación estará condicionada a la escrituración del inmueble en cuestión a nombre del Municipio de la ciudad de Colón, Entre Ríos en cumplimiento a la ordenanza 078/2015 de fecha 06 de octubre de 2015. ARTICULO 3º)- Cumplimentado el artículo 2º, autorizar la confección de planos de mensura y escrituración del inmueble en cuestión a nombre de la Asociación Síndrome de Down Colón No me Olvides, CUIT 30-71208867-9. ARTICULO 4º): La presente donación tiene por condición que el inmueble donado especificado en el artículo primero, este destinado a la construcción y funcionamiento de la sede de la Asociación Síndrome de Down Colón, No me Olvides. ARTICULO 5º): Se otorga un plazo de dos años para el inicio de la obra de construcción de la sede social. ARTICULO 6º): Los gastos que demande los tramites de confección de planos de mensura y escrituración estarán a cargo de la Asociación Síndrome de Down Colón No me Olvides, CUIT 30-71208867-9.- ARTICULO 7º)- De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 23 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

443- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 40/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 15 de junio de 2016, que consta de tres (3) artículos, a saber: Artículo 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un convenio con la Empresa ORBE COLON S.R.L., para la construcción del muro de cerramiento del Cementerio Municipal, sobre calle Isabel Fernández, y la ejecución de 336 nichos.- Artículo 2º) El convenio a celebrarse, estará sujeto a las siguientes condiciones: a) La mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de todos los trabajos, estará a cargo exclusivo de la empresa.- b) La Empresa proveerá igualmente dos portones de acceso indicados en el croquis ilustrativo que forma parte de la presente.- c) La Municipalidad tendrá a su cargo la elaboración de los planos de construcción.- Igualmente, mediante las áreas competentes, tendrá la Administración, las facultades de control y asesoramiento de la ejecución de las tareas.- d) Deberán respetarse las medidas, características, etapas y plazos de ejecución estimados, que a continuación se señalan: Primera Etapa: Construcción del muro de cerramiento perimetral, sobre calle Isabel Fernández, con un total de 81 metros lineales, comprensivos de dos portones de acceso a ser proveídos por la Empresa Orbe y un plazo de ejecución de 120 a 150 días.- Segunda Etapa: Construcción de 56 nichos distribuidos en cuatro filas de altura, entregados en propiedad y para la utilización inmediata por parte de la Municipalidad.- Tercera Etapa: Construcción de 224 nichos, distribuidos en cuatro filas de altura, a ser inicialmente explotados por un período de 25 años, mediante arrendamiento por parte de Orbe Colón SRL, y al vencimiento de dicho plazo pasarán automáticamente a la Municipalidad.- Cuarta Etapa: Construcción de 56 nichos, distribuidos en cuatro filas, correspondientes a la Municipalidad.- Las tres últimas etapas correspondientes a la construcción de nichos, tendrán un plazo estimado de obra de 12 a 15 meses a contar de la fiscalización de la primer etapa.- Artículo 3º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 23 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

444- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder al Sr. MODERNELO, MATÍAS EDUARDO, DNI N° 33.011.911, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

445- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Se exceptuará de los recargos previstos en el art. 129 de la Ordenanza 47/2012, a los inmuebles enunciados en todos los incisos del art 130º :“Los recargos previstos en el artículo anterior podrán no ser aplicables a los inmuebles, que se encuadren en los incisos que se detallan, previa solicitud fundada del contribuyente y/o resolución de la Municipalidad, desde la fecha en que ésta resuelva no aplicar dicho recargo: a) Los baldíos sujetos a expropiación por causas de utilidad pública, desde la fecha en que se denuncie este hecho ante la Municipalidad. b) Los baldíos cuyos propietarios ofrecieron su uso al municipio y éste lo aceptare. c) Los baldíos cuya superficie no exceda los 200 metros cuadrados y constituyan única propiedad de su titular. d) Los terrenos en que se comience a edificar y demuestren evidente signos de avance y continuidad de obra, previa presentación de planos y pago de derechos de edificación. e) Los baldíos considerados internos o sin salida a la calle. f) Los baldíos que se encuentren bajo la cota de cinco metros. Lo estipulado en el presente artículo no comprende a lotes de terreno que se le diere un uso comercial o de renta. También se aplicará para aquellos inmuebles que fueran adquiridos con destino a vivienda familiar. ARTICULO 2º)- Para que la no aplicabilidad del porcentual de recargo por baldío, establecido en Art. 225- 2.2. Zona Dinámica:”El porcentual de recargo por baldío no se aplicará en aquellos inmuebles que constituyan propiedad única, adquirida con la intención de destinarla a vivienda familiar, siempre y cuando su superficie y/o forma, no permitan una división en lotes. Para que la no aplicabilidad del recargo aquí prevista, sea efectiva, el contribuyente deberá realizar una solicitud formal ante la Municipalidad, presentando declaración jurada, proceso que será reglamentado por la Dirección de Ingresos Públicos”, quedan comprendidos también todos los contribuyentes que no tengan la titularidad del inmueble, para lo cual deberán presentar Boleto de Compra Venta inscripto en Registro Propiedad Inmueble, o Constancia de Escritura en Tramite emitida Escribano. ARTICULO 3º) Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 23 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.- ANEXO I DECLARACION JURADA INMUEBLE BALDIO QUE NO EXCEDE LOS 200m2 y CONSTITUYE UNICA PROPIEDAD POR EL PRESENTE, EXPRESO/EXPRESAMOS, EN CARACTER DE DECLARACION JURADA, QUE EL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE JURISDICCIONAL BAJO MATRICULA: CORRESPONDIENDOLE LA PARTIDA PROVINCIAL Y LA MUNICIPAL , INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE BALDIO, Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE METROS CUADRADOS ES MI/NUESTRA UNICA PROPIEDAD INMUEBLE.- ASIMISMO ME/NOS COMPROMETO/COMPROMETEMOS A PONER EN CONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE COLON, DENTRO DE LOS VEINTE DIAS QUE TAL HECHO OCURRA, TODO CAMBIO RELACIONADO CON LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE, Y/O CON LA CONDICION DE UNICA PROPIEDAD QUE REVISTE ACTUALMENTE EL MISMO.- DECLARO/DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE TODO LO EXPRESADO EN ESTA DECLARACION JURADA ES CORRECTO Y COMPLETO, DECLARACION QUE HE/HEMOS CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO, SIENDO FIEL EXPRESION DE LA VERDAD. FIRMA DEL PROPIETARIO/RESPONSABLE: ACLARACION:D.N.I: FIRMA DEL PROPIETARIO/RESPONSABLE:ACLARACION:D.N.I: COLON, ENTRE RIOS, DE DE ANEXO II DECLARACION JURADA INMUEBLE BALDIO QUE CONSTITUYE UNICA PROPIEDAD Y FUE ADQUIRIDO CON LA INTENCION DE DESTINARLO A VIVIENDA FAMILIAR POR EL PRESENTE, EXPRESO/EXPRESAMOS, EN CARACTER DE DECLARACION JURADA,

QUE EL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE JURISDICCIONAL BAJO MATRICULA: CORRESPONDIENDOLE LA PARTIDA PROVINCIAL Y LA MUNICIPAL , INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE BALDIO, Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE METROS CUADRADOS ES MI/ NUESTRA UNICA PROPIEDAD INMUEBLE Y HE/HEMOS ADQUIRIDO PARA CONSTRUIR EN EL MI/NUESTRA VIVIENDA FAMILIAR.- ASIMISMO ME/NOS COMPROMETO/COMPROMETEMOS A PONER EN CONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE COLON, DENTRO DE LOS VEINTE DIAS QUE TAL HECHO OCURRA, TODO CAMBIO RELACIONADO CON LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE, Y/O CON LA CONDICION DE UNICA PROPIEDAD DESTINADA A VIVIENDA FAMILIAR QUE REVISTE ACTUALMENTE EL MISMO.- DECLARO/DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE TODO LO EXPRESADO EN ESTA DECLARACION JURADA ES CORRECTO Y COMPLETO, DECLARACION QUE HE/HEMOS CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO, SIENDO FIEL EXPRESION DE LA VERDAD. FIRMA DEL PROPIETARIO/RESPONSABLE: ACLARACION: D.N.I: FIRMA DEL PROPIETARIO/RESPONSABLE: ACLARACION: D.N.I: COLON, ENTRE RIOS, DE DE .

446- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Aceptar la donación efectuada por los señores Rubén Alberto Carruega DNI 8.416.812 y Nora Silvia Nanoia DNI 5.688.519 de la porción del inmueble correspondiente a las proyecciones de calles J. Bernard y calle 25 de Mayo, perteneciente al remanente I, plano de mensura N° 53994, que consta de una superficie de 2.050,96 m2, se identifica con partida provincial 104.611, inscripta en el Registro de Propiedad bajo matrícula N° 100.288, todo según plano adjunto, que forma parte útil del presente.- ARTICULO 2º)- El presente se dicta Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 23 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

447- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Aceptar la donación efectuada por la señora Lorena Alicia Muñoz DNI 23.706.456 de un inmueble que se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Municipio de Colón, planta Urbana, ex quinta 64, Manzana N° 465/6 domicilio parcelario en Calle Pte. Arturo Illia (Esq. Tratado del Pilar), plano de Mensura 54404, Partida Provincial N° 163.649, matrícula N° 134.116 todo según plano adjunto, que forma parte útil del presente.- ARTICULO 2º)- El presente se dicta Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 23 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

448- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Categoría Intermedia de Basquet del Club La Unión, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º) Librar la suma indicada en el Art. 1º a nombre del Sr. Cristián José Delasoie, DNI N° 22.377.141.- ARTICULO 3º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 23 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

449- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:14/2016 para la “ADQUISICIÓN DE 27 TONELADAS DE POLICLORURO DE ALUMINIO”, siendo la fecha de apertura el día 01 de Julio de 2016, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 23 de Junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

450- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 37/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 15 de junio de 2016, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) Derogar los artículos 4 y 5 de la Ordenanza N° 45/2015.- Artículo 2º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 23 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

451- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Reintegrar en sus funciones a partir de la hora 05:00 del día viernes 24 de junio de 2016 al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 24 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

452- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Promulgar la ORDENANZA N° 38/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 15 de junio de 2016, que consta de seis (6) artículos, a saber: Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N° 646/2016 M.G. y J. de fecha 04 de abril de 2016.- Artículo 2º) Facultar al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios de colaboración y/o cooperación con el Observatorio de Seguridad Vial de la Provincia de Entre Ríos y/o con la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación y/o con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en el marco y finalidad del Artículo 2 del Decreto Provincial N° 646/2016 M.G. y J. de fecha 04 de abril de 2016.- Artículo 3º) CREASE el “Observatorio de Seguridad Vial de la Municipalidad de Colón”, el que dependerá de la Secretaría Legal y Técnica y Seguridad de la Municipalidad de Colón, o la repartición que en el futuro la reemplazare, y que tendrá por objeto la elaboración de informes estadísticos de los siniestros viales producidos en el Municipio de Colón a través de la investigación de los infracciones y los accidentes de tránsito, de modo tal de formular evaluaciones de las causas, efectos y posibles medidas preventivas, con el objeto de reducir la tasa de siniestralidad vial.- Artículo 4º) El “Observatorio de Seguridad Vial de la Municipalidad de Colón” trabajará en forma coordinada con el Observatorio de Seguridad Vial de la Provincia de Entre Ríos.- Artículo 5º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza.-Artículo 6º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 27 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

453- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Rectificar el Art. 1º del Decreto N° 386/2016, de fecha 7 de junio de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440), correspondiente al mes de agosto de 2015, del Programa Fortalecimiento Familiar, cuyo financiamiento proviene del C.O.P.N.A.F, a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
CAROLINA RICHARD	25.604.544	\$ 480,00

FEDERICO DEFRANCHI	26.953.134	\$ 480,00
MARIA ALEMAN	32.463.758	\$ 480,0

ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del Co.P.N.A.F, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 28 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

454- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a la Sra. María Belén Bochatón, DNI N° 39.841.227, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria disponible del presupuesto vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 28 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

455- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. VANESA GUERRERO, DNI N° 26.299.937, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 29 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

456- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 11:00 y hasta las 23:00 hs. del día de la fecha, 4 de julio de 2016.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de julio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

457- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:46/2016 “ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA”, a Hugo Damián BENÍTEZ, CUIT N°:20170176694, por la suma total de \$96000 (pesos noventa y seis mil) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, siendo consecuentemente por un monto de \$48 (pesos cuarenta y ocho) el metro lineal.-ARTICULO 2º)- Forma de pago: semanal mediante certificación de avance de obra por parte de Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-ARTICULO 3º)-Notificar al oferente haciéndole entrega de la copia del presente.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 29 de Junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

458- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Delegar el Ejercicio de las funciones de Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud de la ciudad de Colón, en el Secretario de Legal y Técnica y Seguridad Dr. Omar Angel Zamora, a partir de la hora 7:00 del día viernes 1º de julio de 2016 y hasta su reintegro.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 30 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

459- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Conceder a la Sra. VERÓN ADELA, DNI N° 26.101.678, un subsidio, no reintegrable, durante 3 meses (Julio 2016, Agosto 2016 y Septiembre 2016) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) mensuales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 1º de julio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora, Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Dr. Mariano Pedro Rebord, Presidente Municipal.-

460- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º): Reintegrar en sus funciones a partir de la hora 17:00 del día jueves 30 de junio de 2016 al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 30 de junio de 2016.- Dr. Omar Ángel Zamora, Secretario Legal y Técnica y Seguridad, a/c Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud- Cont. Laura B. Palazzo Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

RESOLUCIONES:

158- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder a la Agente Municipal MARIA VILLA – Legajo N° 478, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en DIEZ (10) cuotas de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), la primera con los haberes del mes de junio de 2016.ARTICULO 3º)-Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 2 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

159- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): ARTICULO 1º)- Conceder a la Agente Municipal PATRICIA ROJAS – Legajo N° 359, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CINCO (5) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), la primera con los haberes del mes de junio de 2016.ARTICULO 3º)-Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar

en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 2 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

160- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. ZAMPALLO CARLOS ALBERTO DNI Nº 20.257.060, en consecuencia declarar prescripta la obligación correspondiente a multa Juzgado de Faltas Expte Nº15996, Acta Constatación Nº 9354 de fecha 02-06-2008, Expte Nº19001, Acta Constatación Nº 11221 de fecha 01-06-2009, Expte Nº 19709, Acta Constatación Nº 12727 de fecha 25-10-2009, Expte Nº 20585, Acta Constatación Nº 10199 de fecha 22-02-2010, Expte Nº 24077, Acta de Constatación Nº00102869 de fecha 12-10-2010, por encontrarse cumplido el plazo legal correspondiente.- ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 4 de mayo de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

161- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. SOLANGE PAOLA GOMEZ, DNI Nº 35.161.796; en consecuencia declarar prescripta la obligación correspondiente a multa Juzgado de Faltas Expte Nº 20278, Acta Constatación Nº 13269 de fecha 25-12-2009 y Expte Nº 20882, Acta Constatación Nº 14002 de fecha 20-01-2010, por encontrarse cumplido el plazo legal correspondiente.- ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº 29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 3 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

162- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 45/100 (\$ 36.532,45), de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración formalizado entre el Municipio de Colón y la Policía Provincial, correspondiente al período comprendido entre el 23 de diciembre de 2015 y el 30 de abril de 2016, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar el monto indicado en el Art. 1º, en la Cuenta Corriente Nº 3702-0, Suc. 015, del Nuevo Banco de Entre Ríos- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, a la Jefatura Departamental de Policía y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 02 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

163- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder al Agente Municipal CARLOS MARTINEZ – Legajo Nº 685, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en DOS (2) cuotas de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250), la primera con los haberes del mes de junio de 2016.-ARTICULO 3º)-Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 3 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

164- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar a cada uno de los Clubes que desarrollan la actividad de fútbol infanto-juvenil: Atlético Sauce, Atlético Campito, Defensores de Colón y Social y Deportivo Ñapindá, la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 11.212) por los meses de octubre y noviembre de 2015, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Nº 11/2014, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art 1º, a nombre de cada uno de los responsables de las distintas instituciones de acuerdo al siguiente detalle:Club Atlético Sauce: Sr. Neri José Bouvet, D.N.I. Nº 16.328.077.- Club Atlético Campito: Sra. Valeria Vulliez, D.N.I. Nº 22.839.127 y/o Sr. Javier Paccot D.N.I. Nº 24.209.835.-Club Defensores de Colón: Sr. Mario Serpa, DNI Nº 12.432.066.- Club Social y Deportivo Ñapindá: Sampallo Jorge Alberto D.N.I. Nº 16.328.060 y/o Sr. Andriale Damián Alberto D.N.I. Nº 27.427.692.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 6 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

165- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES (\$ 4.123), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable, correspondiente a los días 26 de mayo y 2 de junio de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta de BERSA Nº 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.-ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 7 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

166- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), a nombre del Sr. Samuel Horacio Primorac, DNI Nº 22.477.218, representante del Aeroclub Colón, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica Gral. de Gastos vigentes.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 8 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

167- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder a la Agente Municipal KAREN ELIZABETH GONZALEZ – Legajo Nº 5647, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CINCO (5) cuotas de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), la primera con los haberes del mes de junio de 2016.-ARTICULO 3º)-Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 7 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

168- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder a la Agente Municipal ADRIANA BEATRIZ GALVALISI – Legajo N° 5551, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CINCO (5) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), la primera con los haberes del mes de junio de 2016.ARTICULO 3º)-Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 7 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

169- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder a la Agente Municipal MARIA CLAUDIA GOMEZ – Legajo N° 5648, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CINCO (5) cuotas de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), la primera con los haberes del mes de junio de 2016.ARTICULO 3º)-Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 7 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

170- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder una prórroga por el término de siete (7) meses a la firma Organización Delasoie Hermanos S.A., para que proceda al traslado de las instalaciones de la planta de alimentos ubicada en calle Alberdi N° 905 de nuestra ciudad.- Dicho plazo es perentorio vence de pleno derecho sin necesidad de notificación, ni intimación previa, el 8 de enero de 2017.-ARTICULO 2º)- Notificar a la Empresa Organización Delasoie Hnos. S.A. de lo resuelto en el Art. 1º) de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 9 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

171- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. MORELLI ELENA BEATRIZ DNI N° 34.046.423, en consecuencia declarar prescripta la obligación correspondiente a multa Juzgado de Faltas Expte 14036, Acta Constatación N° 5626 de fecha 14-01-2008, Expte N° 14427, Acta Constatación N° 6409 de fecha 18-02-2008, Expte N°14753, Acta Constatación N° 6034 de fecha 03-03-2008, Expte N° 17404, Acta de Constatación N° 8757 de fecha 17-11-2008, Expte N° 18776, Acta Constatación N° 11350 de fecha 06-05-2009, Expte N° 18784, Acta Constatación N°11199 de fecha 22-05-2009, Expte N° 18888, Acta Constatación N° 11765 de fecha 27-06-2009, Expte N° 19147, Acta de Constatación N° 11635 de fecha 15-07-2009, Expte N° 21496, Acta Constatación N° 14128 de fecha 10-03-2010 y Expte N° 25828, Acta Constatación N° 00305279 de fecha 24-02-2011, por encontrarse cumplido el plazo legal correspondiente.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 13 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

172- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): No hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr MAINO JUAN MANUEL DNI N° 27.050.580; en consecuencia rechazar la solicitud de prescripción presentada respecto de las multas Juzgado de Faltas Expte N° 4869, Acta de Constatación N° 1834 de fecha 26-12-1998, Expte N° 6802, Acta Constatación N° 03671 de fecha 14-08-2002, Expte N° 8619, Acta Constatación N° 05294 de fecha 28-10-2004, Expte N°9683, Acta Constatación N°013437 de fecha 21-05-2005, Expte N° 13799, Acta de Constatación N° 6694 de fecha 19-12-2007; Expte N° 14049, Acta Constatación N° 5743 de fecha 15-01-2008, Expte N° 14872, Acta Constatación N° 7240 de fecha 12-3-2008, Expte N° 16636, Acta Constatación N° 8039 de fecha 13-9-2009, Expte N° 18935, Acta Constatación N° 11681 de fecha 14-6-2009, Expte N° 19148, Acta Constatación N° 11634 de fecha 13-7-2009, Expte N° 19412, Acta Constatación N° 12503 de fecha 07-09-2009, Expte N° 19736, Acta Constatación N° 12446 de fecha 30-10-2009, Expte N° 20151, Acta Constatación N° 13032 de fecha 25-11-2009, Expte N° 20946, Acta Constatación N° 1409, de fecha 24-2-2010, Expte N°21185, Acta Constatación N° 14755 de fecha 07-03-2010, Expte N°21931, Acta Constatación N° 0010047 de fecha 15-6-2010, Expte N° 22808, Acta Constatación N° 101322 de fecha 18-8-2010, Expte N° 23640, Acta Constatación N° 305015 de fecha 23-12-2010, Expte N° 23909, Acta Constatación N° 101147 de fecha 08-10-2010, Expte N° 25346, Acta Constatación N° 302356 de fecha 08-12-2010, Expte N° 25897, Acta Constatación N° 304860 de fecha 13-3-2011, Expte N°28453, Acta Constatación N° 308106 de fecha 28-10-2011, Expte N° 35132, Acta Constatación N° 316990 de fecha 08-11-2014 y Expte N° 35398, Acta Constatación N° 03729 de fecha 17-12-2014, por no encontrarse cumplido el plazo legal correspondiente.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 13 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

173- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Rechazar la solicitud de indemnización de daños presentada por el Sr. DONNET MARIANO LUIS, DNI N° 30.044.026, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al interesado lo resuelto en el Art. 1º. -ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

174- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.848), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable, por el día 09/06/2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta corriente del Banco BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. COLON, ENTRE RIOS, 15 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

175- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. BERTHET CRISTIAN DANIEL DNI N° 34.151.065, y en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a multa Juzgado de Faltas Expte N° 18366, Acta de 11120 de fecha 30-4-2009, Expte N° 18539, Acta de constatación N° 10741 de fecha 27-04-2009, Expte N° 20482, Acta Constatación N° 11922 de fecha 23-12-2009, Expte N° 20765, Acta de Constatación N°13692 de fecha 06-03-2010, Expte N° 21048, Acta

Constatación N° 14348 de fecha 24-02-2010, Expte N° 21206, Acta de Constatación N° 11949 de fecha 08-03-2010, Expte N° 21272, Acta de Constatación N° 14876 de fecha 20-03-2010, por encontrarse cumplido el plazo legal correspondiente.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 15 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

176- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. CRISTIAN EDUARDO PAJON, y en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a multa Juzgado de Faltas, Expte N° 18785, Acta Constatación N° 11198 de fecha 22-5-2009, Expte N° 19257, Acta Constatación N° 12176 de fecha 14-08-2009, Expte N° 23690, Acta de constatación N° 15242 de fecha 25-10-2010, Expte N° 26592, Acta de Constatación N° 00304075 de fecha 19-04-2011, Expte N° 27321, Acta Constatación N° 307626 de fecha 17-06-2011, por encontrarse las mismas en el plazo legal, correspondiente para la prescripción.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 15 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

177- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. BARRETO MIGUEL ANGEL DNI N° 29.172.086; y en consecuencia declarar prescripta la obligación correspondiente a multa "JUZ. FALTAS", Expte N° 8357, Acta Constatación N° 05214 de fecha 21-7-2004, por encontrarse cumplido el plazo legal correspondiente.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 15 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

178- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. SANDER JULIETA, DNI N° 35.296.656, y en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a multa Juzgado de Faltas Expte N° 18671, Acta Constatación N° 11554 de fecha 21-05-2009, por encontrarse cumplido el plazo legal correspondiente.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 21 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

179- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder a la Agente Municipal JORGELINA SABOREDO – Legajo N° 4044, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CINCO (5) cuotas de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220), la primera con los haberes del mes de junio de 2016.-ARTICULO 3º)- Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 22 de junio de 2016 D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

180- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder a la Agente Municipal LILIANA BRAVO, Legajo N° 5860, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CINCO (5) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), la primera con los haberes del mes de julio de 2016.-ARTICULO 3º)- Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 27 de junio de 2016 D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

181- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Conceder al Agente Municipal JULIO PEREZ, Legajo N° 441, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en DIEZ (10) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), la primera con los haberes del mes de julio de 2016.-ARTICULO 3º)- Pasar a Sección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 28 de junio de 2016 D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

182- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON 99/100 (\$ 52.180,99), a nombre de la firma MEDIPAR S.A, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar el monto indicado en el Art. 1º, en la Cuenta del Banco BERSA 184-200177/0; CBU 3860184601000020017702.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, a la Jefatura Departamental de Policía y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 28 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

183- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.848), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable, por el día 23/06/2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta corriente del Banco BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 28 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Dr. Mariano P. Rebord- Presidente Municipal.-

184- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: ARTICULO 1º): Disponer la Instrucción de Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos acaecidos el día 18 de Junio del corriente año en Bvard. González entre Urquiza y Moreno y Duran entre Mítre y Tucumán donde presuntamente se encuentran involucrados personal Municipal.-ARTICULO 2º)- Designar para llevar a cabo la mencionada información sumaria al Dr. Roberto Martín Medina y como secretaria a la Dra. María Verónica Follonier.-ARTICULO 3º)-Notificar con entrega de copia de la presente al Instructor

Sumariante designado y a los empleados que desempeñaron tareas en la madrugada del 18/06/2016, a saber: Aguiar Jorge Leg. 5178, Diaz José Luis, Leg. 5962, Luna Marcelo Leg. 5891, Benítez Martín Leg. 5884 y Páez Malvina Leg. 6130.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 29 de junio de 2016.- D. Roberto Gustavo Blanc. Secretario Gobierno y Políticas Sociales.- Cont. Laura Palazzo Secretaria de Hacienda Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal.-

ORDENANZAS:

037- Artículo 1º) Derogase los artículos 4 y 5 de la Ordenanza N° 45/2015.-Artículo 2º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 15 de junio de 2016.-

038- Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N° 646/2016 M.G. y J. de fecha 04 de abril de 2016.-Artículo 2º) Facultar al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios de colaboración y/o cooperación con el Observatorio de Seguridad Vial de la Provincia de Entre Ríos y/o con la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación y/o con el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en el marco y finalidad del Artículo 2 del Decreto Provincial N° 646/2016 M.G. y J. de fecha 04 de abril de 2016.-Artículo 3º) CREASE el “Observatorio de Seguridad Vial de la Municipalidad de Colón”, el que dependerá de la Secretaria Legal y Técnica y Seguridad de la Municipalidad de Colón, o la repartición que en el futuro la reemplazare, y que tendrá por objeto la elaboración de informes estadísticos de los siniestros viales producidos en el Municipio de Colón a través de la investigación de los infracciones y los accidentes de tránsito, de modo tal de formular evaluaciones de las causas, efectos y posibles medidas preventivas, con el objeto de reducir la tasa de siniestralidad vial.-Artículo 4º) El “Observatorio de Seguridad Vial de la Municipalidad de Colón” trabajará en forma coordinada con el Observatorio de Seguridad Vial de la Provincia de Entre Ríos.- Artículo 5º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza.-Artículo 6º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 15 de junio de 2016.-

039- ARTICULO 1º)- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble identificado en croquis adjunto como Lote A, que consta con una superficie total aproximada de 175,75 m2. De 9,50 m de frente sobre calle pública (2113) y 18,50 m de fondo, que forma parte del inmueble de mayores dimensiones identificado con Partida Municipal 32795, Partida Provincial 140.741, a favor de la Asociación Síndrome de Down Colón No me Olvides, CUIT 30-71208867-9.ARTICULO 2º)- Dicha donación estará condicionada a la escrituración del inmueble en cuestión a nombre del Municipio de la ciudad de Colón, Entre Ríos en cumplimiento a la ordenanza 078/2015 de fecha 06 de octubre de 2015.ARTICULO 3º)- Cumplimentado el artículo 2º, autorizar la confección de planos de mensura y escrituración del inmueble en cuestión a nombre de la Asociación Síndrome de Down Colón No me Olvides, CUIT 30-71208867-9.ARTICULO 4º): La presente donación tiene por condición que el inmueble donado especificado en el artículo primero, este destinado a la construcción y funcionamiento de la sede de la Asociación Síndrome de Down Colón, No me Olvides. ARTICULO 5º): Se otorga un plazo de dos años para el inicio de la obra de construcción de la sede social.ARTICULO 6º): Los gastos que demande los tramites de confección de planos de mensura y escrituración estarán a cargo de la Asociación Síndrome de Down Colón No me Olvides, CUIT 30-71208867-9ARTICULO 7º)- De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 15 de junio de 2016.-

040- Artículo 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un convenio con la Empresa ORBE COLON S.R.L., para la construcción del muro de cerramiento del Cementerio Municipal, sobre calle Isabel Fernández, y la ejecución de 336 nichos.-Artículo 2º) El convenio a celebrarse, estará sujeto a las siguientes condiciones:a) La mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de todos los trabajos, estará a cargo exclusivo de la empresa.-b) La Empresa proveerá igualmente dos portones de acceso indicados en el croquis ilustrativo que forma parte de la presente.-c) La Municipalidad tendrá a su cargo la elaboración de los planos de construcción.- Igualmente, mediante las áreas competentes, tendrá la Administración, las facultades de control y asesoramiento de la ejecución de las tareas.-d) Deberán respetarse las medidas, características, etapas y plazos de ejecución estimados, que a continuación se señalan: Primera Etapa: Construcción del muro de cerramiento perimetral, sobre calle Isabel Fernández, con un total de 81 metros lineales, comprensivos de dos portones de acceso a ser proveídos por la Empresa Orbe y un plazo de ejecución de 120 a 150 días.-Segunda Etapa: Construcción de 56 nichos distribuidos en cuatro filas de altura, entregados en propiedad y para la utilización inmediata por parte de la Municipalidad.-Tercera Etapa: Construcción de 224 nichos, distribuidos en cuatro filas de altura, a ser inicialmente explotados por un período de 25 años, mediante arrendamiento por parte de Orbe Colón SRL, y al vencimiento de dicho plazo pasarán automáticamente a la Municipalidad Cuarta Etapa: Construcción de 56 nichos, distribuidos en cuatro filas, correspondientes a la Municipalidad.- Las tres últimas etapas correspondientes a la construcción de nichos, tendrán un plazo estimado de obra de 12 a15 meses a contar de la finalización de la primer etapa.-Artículo 3º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 15 de junio de 2016.-

041- Artículo 1º) Prohibase en todo el ámbito del municipio de Colón la tenencia, uso, fabricación, comercialización o venta al público mayorista o minorista de todo elemento de pirotecnia y cohertería que no hayan sido calificados como de “venta libre” por el RENAR, y todos aquellos que no se encuentren dentro de las características A 11 y B 3.- Artículo 2º) Prohibase en todo el ámbito del municipio de Colón la tenencia, uso, fabricación, comercialización o venta al público mayorista o minorista de todo elemento de pirotecnia y cohertería denominados “mortero” o morteros con bomba” que generen efecto audible o sonoro, sean o no de “venta libre” y “petardos No 3”, sea cual fuere su calificación.- Artículo 3º) Prohibase en todo el ámbito del municipio de Colón la fabricación, venta, comercialización, expendio, entrega y/o suministro, cualquiera sea su modalidad, a título gratuito u oneroso, de globos aerostáticos; así como la utilización de los mismos, encendido, manipulación, suelta y/o liberación al ambiente desde recintos abiertos o cerrados, públicos o privados.- Artículo 4º) Los términos de la prohibición alcanzan a los comercios radicados en la ciudad, como así también a los particulares y vendedores ambulantes u ocasionales.- Artículo 5º) Sólo se permitirá la realización de espectáculos, públicos o privados, con fuegos de artificio, elementos de pirotecnia o de cohertería, con aquellos que no sean de estruendo (o baja sonoridad).- En aquellos eventos privados en que se pretenda realizar espectáculos con fuegos de artificio, elementos de pirotecnia o de cohertería, se requerirá habilitación temporaria municipal por el plazo previsto para el espectáculo, en el lugar determinado y considerado apto para el emplazamiento de los shows de fuegos de artificio.- Artículo 6º) Quedan excluidos de las inhibiciones de la presente Ordenanza, la tenencia, uso, comercialización o venta al público mayorista o minorista de todo artificios pirotécnicos o de cohertería para señales de auxilio u otro uso oficial ejercido por las Fuerzas Policiales o de Bomberos Voluntarios o de Seguridad y/o Defensa Civil.-

Artículo 7º) No podrán manipular elementos de pirotecnia o cohertería en los espectáculos previstos en el artículo 5 del presente particulares no autorizados para ese fin.- Artículo 8º) Queda terminantemente prohibido el espectáculo de pirotecnia a menos de cien (100) metros de depósitos de combustibles líquidos o gaseosos.- Artículo 9º) Se encuentra prohibido: a) Vender Artificios Pirotécnicos que no estén debidamente registrados.- b) Fumar en el sector de venta y/o almacenamiento.-c) Vender Artificios Pirotécnicos a menores de 16 años.-d) Almacenar material al alcance de terceros.-e) Vender Artificios Pirotécnicos no autorizados por la presente Ordenanza.-f) Almacenar artificios pirotécnicos cerca de materiales inflamables, fósforos, encendedores, fuentes de calor, calentadores, estufas, etc.-Artículo 10º) El comercio o persona que tenga a la venta elementos de pirotecnia:a) Deberá poseer factura de adquisición y/o remito de los productos de pirotecnia, con la indicación de “venta libre” y número de registro a mayoristas autorizados por el RENAR.-b) Deberá poseer, como mínimo, dos matafuegos tipo ABC de 10 kg y carteles que indiquen la prohibición de fumar y de utilizar artefactos que produzcan chispa o fuego.-c) Deberá contar con Certificado Municipal de habilitación para comercializar pirotecnia.-Artículo 11º) El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza dará lugar a las siguientes sanciones:1. Multa, que podrá oscilar entre 50 (cincuenta) y 100 (cien) litros de nafta súper conforme la cotización al

momento del dictado de la sentencia condenatoria. Podrán suplir el valor de la multa realizando tareas comunitarias designadas por el DEM, priorizando en el área de salud animal.-2. Decomiso de los elementos probatorios de la infracción.-3. Si el infractor fuese comerciante, se trate de personas físicas o jurídicas, y vendiere y/o mantuviere en depósito y/o transportare artículos de los antes mencionados, se ordenará además la clausura del local comercial por un término de 3 a 10 días si se tratare de la primera infracción. En caso de reincidencia, la multa oscilará entre 100 (cien) y 500 (quinientos) litros de nafta súper conforme la cotización al momento del dictado de la sentencia condenatoria y la clausura se ordenara por un lapso de 10 a 30 días.-Artículo 12º) Cuando se tratare de entidades no comerciales cualquiera sea su actividad y la infracción se produzca en lugares ocupados por las mismas, sea de manera permanente o transitoria, se trate de sitios públicos o privados, en espectáculos públicos o deportivos, de no identificarse las personas responsables de la infracción la entidad de que se trate, responderá por dicha infracción bajo el sistema de infracciones del Art. 11.- Cuando la infracción se produzca en lugares ocupados por las mismas, sea de manera permanente o transitoria, se trate de sitios públicos o privados, en espectáculos públicos o deportivos, y sea ejercida en el marco de una actividad organizada por Instituciones Sociales, Políticas, Gremiales y/o de cualquier otro tipo, la sanción prevista en la presente Ordenanza recaerá sobre la Entidad, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle a la persona que individualmente accionara el dispositivo.- Artículo 13º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas de información, educación y difusión referente a la importancia que reviste el cumplimiento de la presente ordenanza para preservar la integridad física de las personas, de los animales y el ambiente en general.- Artículo 14º) El Departamento Ejecutivo Municipal comunicará la misma de manera fehaciente a la Policía Provincial, a los establecimientos educativos de la ciudad para que difundan entre sus estudiantes el contenido de la presente; como así también a todos los clubes a los fines de no incluir en los festejos la utilización de pirotecnia y al Centro Comercial de la Ciudad de Colón.-Artículo 15º) Derógase toda normativa que se oponga a la presente Ordenanza.-Artículo 16º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de junio de 2.016.-

042- ARTICULO 1º) Derogar el artículo 1º de la Ordenanza N°23/2013, y en consecuencia, restablecer la plena vigencia de la Ordenanza N°02/2006.-ARTICULO 2º) Requerir al Honorable Congreso de la Provincia la derogación de la Ley Provincial N°3896.-ARTICULO 3º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de junio de 2016.-

043- ARTICULO 1º) Declarar de utilidad pública la Obra de extensión de la Red agua potable en calle Néstor Kirchner entre Andrade y Artigas de nuestra ciudad.-ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Ampliación de Red agua potable en calle Néstor Kirchner entre Andrade y Artigas de nuestra ciudad.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-ARTICULO 4º) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por la Sra. Ariana Garcen, PM 21213, a fin de llevar cabo ampliación de la red de agua potable en calle Néstor Kirchner entre Andrade y Artigas de nuestra ciudad, reconociendo dichos materiales como parte de pago del costo de la misma.-ARTICULO 5º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por la frentista: Sra. Ariana Garcen, PM 21213, con el monto derivado de la facturación de la Obra. De existir saldo a favor del Contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.-ARTICULO 6º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de junio de 2016.-

044- ARTICULO 1º) Declarar de utilidad pública la Obra de Cordón Cuneta en calle Evita entre Andrade y Esteva Berga de nuestra ciudad.-ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cordón Cuneta en calle Evita entre Andrade y Esteva Berga de nuestra ciudad.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-ARTICULO 4º) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por el Sr. Marcos Viollaz, PM 2594, a fin de llevar a cabo la Obra de Cordón Cuneta en calle Evita entre Andrade y Esteva Berga de nuestra ciudad, reconociendo dichos materiales como parte de pago del costo de la misma.-ARTICULO 5º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por el frentista Sr. Marcos Viollaz, PM 2594 con el monto derivado de la facturación de la Obra. De existir saldo a favor del Contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.-ARTICULO 6º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de junio de 2016.-

045- ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble ubicado en el Barrio Juan Domingo Perón, en calle Ramírez N° 641, identificado en los registros Municipales con el Lote N° 18, Manzana 548, P.P. 149.602, Matricula 010-2862, M.M. I021026 ubicado en calle Ramírez N° 641, a favor de la Sra. LUQUE NATALIA VIVIANA DNI N° 23.392.771, con el cargo de no poder enajenar dicho lote por el plazo de diez (10) años a contar desde la sanción de la presente ordenanza.-ARTICULO 2º) Autorizar la escrituración del inmueble en cuestión a nombre de la Sra. NATALIA VIVIANA LUQUE DNI N° 23.392.771.-ARTICULO 3º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de junio de 2016.-

046- ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble ubicado en Lote N° 10 Manzana N° 546, Objeto I 009132, Partida Provincial 149.043, con domicilio parcelario Lima N° 777 del Barrio Juan Domingo Perón de nuestra ciudad, a favor del Sr. DOMINGO ARMANDO ESCOBAR, DNI 5.739.520 y de doña RIVERO ROMILIA DNI 2.639.056, con el cargo de no poder enajenar dicho lote por el plazo de diez (10) años a contar desde la sanción de la presente ordenanza.-ARTICULO 2º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de junio de 2016.-

047- ARTICULO 1º) Constitución: La constitución y funcionamiento de los CONSORCIOS VECINALES DE PROVISION DE AGUA DE CONSUMO en el ámbito del territorio de la Municipalidad de Colón, se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza. En forma supletoria se aplicarán la Ley de Obras Públicas y de Contabilidad, y orgánica del Tribunal de Cuentas de la provincia de Entre Ríos en cuanto a las responsabilidades emergentes del manejo o custodia de bienes públicos.-ARTICULO 2º) Los Consorcios Vecinales de Provisión de Agua de Consumo se constituirán en las áreas urbanizadas y nuevos loteos que no sean susceptibles de ser incorporadas en la red de provisión de agua potable de la Municipalidad y cuyo número de asociados no sea suficiente para la formación de Cooperativa, o en los casos que por sus costos operativos, no resulte redituable esta forma de organización. ARTICULO 3º) Órgano de Contralor: Los Consorcios vecinales funcionarán bajo asesoramiento y supervisión de la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Colón o el área que la reemplazare, quien instrumentará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta tarea. ARTICULO 4º) Finalidad: Tendrán como finalidad la atención del servicio de provisión de agua potable al área urbanizada, loteo o zona de su constitución. Los Consorcios no perseguirán fines de lucro. ARTICULO 5º) Acta Constitutiva: La constitución de los Consorcios se efectuará por Asamblea de la que surja la denominación, finalidad y elección de la Comisión Directiva. El acta constitutiva deberá ser otorgada por instrumento público. ARTICULO 6º) Reconocimiento: El reconocimiento y autorización para funcionar, se efectuará por medio de Decreto del Poder Ejecutivo Municipal, previo dictamen de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, una vez cumplidas las formalidades exigidas para su constitución. ARTICULO 7º) Convenio de Transferencia: Reconocido el Consorcio, se procederá a la firma de un Convenio de Transferencia entre las autoridades del mismo y del loteador o del Municipio de Colón, según corresponda, el que será ratificado por Ordenanza en caso de éste último. En el mencionado Convenio se transferirá la tenencia y uso de los bienes que integran el sistema de provisión de agua de Consumo y se establecerán las responsabilidades de las partes.- ARTICULO 8º) Responsabilidad del Consorcio: Transferido el sistema de abastecimiento de agua de Consumo al Consorcio, éste asume la responsabilidad de su operación, mantenimiento y administración, disponiendo lo necesario para mantener la continuidad y regularidad del suministro. La Dirección de Obras Sanitarias Municipal o el área que la reemplazare, arbitrará los medios para facilitar la tarea de reparaciones mayores del sistema de agua de Consumo. ARTICULO 9º) Control de calidad de agua: Por ser este servicio relacionado a la salud de la población, será responsabilidad del Consorcio cuidar de la calidad del agua que provea, a cuyo fin serán asistidos por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal con su laboratorio de aguas a tal efecto, sin cargo alguno. ARTICULO 10º) Acuerdos o Convenios para mejoras: El Consorcio podrá celebrar acuerdos o Convenios para realizar nuevas obras, ampliaciones y mejoras que hagan al

mejoramiento del sistema que opera, previa aprobación de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.-CAPITULO II ARTÍCULO 11°) Patrimonio: El patrimonio del Consorcio para su funcionamiento estará compuesto por: a) Recaudación que en concepto de tarifas fije a sus usuarios; b) Los legados, subvenciones o donaciones que las demás personas física, jurídicas, públicas o privadas le hicieran. c) Los bienes muebles o inmuebles que se le transfieran por cualquier título para el cumplimiento de sus fines.-ARTÍCULO 12°) Eximición: Los consorcios constituidos en el marco de la presente ordenanza quedarán exento de toda tasa y gravamen municipal presente o futuro, y estarán autorizados a efectuar igual trámite ante los Organismos Provinciales y Nacionales. Sus actuaciones ante la Municipalidad serán hechas en papel simple. Las propiedades pertenecientes a los mismos estarán exentas del pago de los gravámenes presentes o futuros, debiendo incorporarse dicha exención en la parte pertinente del Código Tributario Municipal. ARTÍCULO 13°) Tarifas: Las tarifas deberán estimarse de manera que cubran los gastos de operación, mantenimiento y administración del servicio, además la depreciación de equipos e instalaciones y un fondo de reserva para gastos imprevistos. Serán revisadas periódicamente y sometidas a consideración de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal. ARTÍCULO 14°) Requisitos de facturación: La facturación deberá efectuarse en talonarios numerados por duplicado con membrete del Consorcio conteniendo los siguientes datos básicos: fecha de emisión, periodo, metros cúbicos consumidos, precio unitario, total, recargos por moras y fecha del vencimiento. En caso de imposibilidad en determinar los metros cúbicos consumidos, el recibo se limitará a consignar el periodo e importe de la cuota y el concepto de Contribución para mantenimiento. El recibo de pago será intervenido por el organismo que realice el cobro. CAPITULO III ARTÍCULO 15°) Libros exigidos: El Consorcio llevará como mínimo un Libro de Ingresos y Egresos, foliado para asentar en forma diaria y cronológica todos los pagos y cobros que realice. Un Registro de Control de Pagos de Usuarios y un registro simple de Inventarios de Bienes Durables. Las reuniones de la Comisión Directiva, Asambleas Ordinarias Anuales y Extraordinarias se registrarán en un Libro de Actas.-ARTICULO 16°) Rubricación: Los libros referidos en el artículo anterior deberán ser rubricados por el Juzgado de Paz con asiento en el municipio de Colón o por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; igual requisito será exigido para toda otra documentación que implemente el Consorcio. ARTÍCULO 17°) Informe Anual: Anualmente al cierre del ejercicio, la Comisión Directiva confeccionará un Estado Anual de Ingresos y Egresos acompañado de un detalle de las principales tareas cumplidas en el año. Esta documentación deberá elevarse a la Dirección de Obras Sanitarias, dentro de los treinta días siguientes al cierre del ejercicio. Los ejercicios económicos de los Consorcios cerrarán el día treinta y uno del mes de Diciembre de cada año.-CAPITULO IV ARTÍCULO 18°) Comisión Directiva: Las autoridades del Consorcio serán como Mínimo cuatro personas, quienes ocuparán los cargos titulares de: Presidente, secretario, Tesorero y un Vocal Titular. Los integrantes de la Comisión Directiva deberán ser personas mayores de edad, hábiles y con residencia permanente en el área de cobertura del servicio del consorcio.-ARTÍCULO 19°) Duración del mandato: Los integrantes de la Comisión Directiva duraran dos años en sus funciones. Podrán ser reelectos indefinidamente.-ARTÍCULO 20°) Reuniones: El Presidente del Consorcio convocará a reunión de la Comisión Directiva todas las veces que considere necesarias y por lo menos se reunirá una vez por mes. A falta de Presidente, ocupará el cargo el Vocal Titular También podrá ser solicitada por los demás integrantes. Se labrará acta de cada reunión.-ARTICULO 21°) Entrega de la documentación: La Comisión Directiva saliente entregará a la entrante toda la documentación y bienes o valores dentro de los treinta días siguientes a la realización de la Asamblea anual. En tal oportunidad, se confeccionará un acta donde se detallarán todos los bienes del Consorcio: dinero instalaciones, materiales, depósitos bancarios, herramientas y también las deudas. Esta acta será firmada por las autoridades entrantes y salientes. ARTICULO 22°) Deberes y facultades de la Comisión Directiva: Son deberes y facultades de la Comisión Directiva: a) Prestar el servicio de Provisión de agua de Consumo en el área de su constitución, bajo la supervisión de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; b) Convocar a Asamblea Anual de los usuarios y/o Extraordinaria, c) Someter a consideración de los usuarios del Estado Anual de Ingresos y Egresos y detalle de las tareas cumplidas durante el ejercicio económico en cuestión, d) Redactar el informe de la acción desarrollada y confeccionar el estado anual de ingresos y egresos, e) Poner a disposición de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, toda documentación del Consorcio para su control o inspección, al momento de ser solicitado por dicho órgano supervisor. f) Solicitar autorización a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, para concretar nuevas conexiones que requieran ampliación en las cañerías de distribución, a efectos de que determine si las condiciones técnicas permiten acceder a lo solicitado, g) Gestionar ante la Municipalidad de Colón u otros organismos públicos o privados, locales, provinciales o nacionales asesoramiento, recursos, subsidios, etc. ; h) Remitir copia del acta de la Asamblea Anual, informe de la actividad desarrollada y estado anual de Ingresos y Egresos a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, i) Fijar el precio de las tarifas, las cuales deberá someter a consideración de la Asamblea de Usuarios y proceder al cobro de las mismas, j) Establecer las multas y recargos en caso de incumplimiento de pago por parte de los usuarios, k) Redactar y someter a consideración de la Asamblea de Usuarios, el Reglamento sobre operación y mantenimiento del sistema, teniendo en cuenta el proyecto suministrado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; l) Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, la fecha de realización de la Asamblea Anual.-ARTÍCULO 23°) Responsabilidad: La Comisión Directiva del Consorcio es solidaria e ilimitadamente responsable del manejo irregular de los fondos comunitarios. CAPITULO V ARTÍCULO 24°) Asambleas: Los usuarios del Consorcio, se reunirán una vez por año en Asamblea Anual para tratar el informe de la Comisión Directiva, sobre las tareas realizadas y el estado anual de ingresos y egresos, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico, y, a Asamblea Extraordinaria en cualquier época del año, cuando motivos de interés así lo motiven. Será convocada por el Presidente del Consorcio. Cuando motivos fundados lo justifiquen, el 10% de los socios podrá solicitar la convocatoria a Asamblea. ARTICULO 25°) Con una anticipación no menor a cinco días hábiles, el Consorcio deberá comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, la realización de la Asamblea Anual o Extraordinaria, enviando el temario a considerar. El acta confeccionada o copia de la misma, será elevada al organismo de contralor dentro de los treinta días siguientes a la realización de la Asamblea. ARTICULO 26°) Notificación: A los usuarios del sistema, deberá notificarse de la convocatoria de las Asambleas, con la misma anticipación que la mencionada en el artículo anterior. Dicha notificación debe realizarse por escrito y publicada al menos por una vez en un periódico escrito de amplia difusión en la ciudad. ARTÍCULO 27°) Quórum: Para que las decisiones de una Asamblea sean válidas, deberá contarse con la asistencia de la mitad más uno de los usuarios a la hora fijada en la convocatoria. Si en dicho término no se hallare presente ese número, se esperará media hora, a cuyo término se iniciará la Asamblea y sus decisiones tendrán plena validez con los presentes. CAPITULO VI. ARTÍCULO 28°) La disolución del Consorcio podrá darse por: a) decisión de la Asamblea: la Asamblea puede solicitar la disolución cuando no sea necesaria su existencia, dado el caso por ejemplo, de una cooperativa que sustituya esta organización. b) Por incumplimiento del Consorcio de sus responsabilidades: la decisión puede provenir de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal cuando existan graves incumplimientos de las disposiciones contenidas en esta reglamentación o conflictos entre sus miembros que motive el anormal funcionamiento del Consorcio. En este caso, el Presidente Municipal, a sugerencia de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, nombrará un Veedor, reservándose la facultad de reorganizar el mismo o proceder a su disolución, de acuerdo al resultado de la investigación, en cuyo caso deberá requerir la autorización del Concejo Deliberante.-Artículo 29°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente en el plazo de 90 días. Artículo 30°) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de junio de 2016.-

048- ARTICULO 1°) Aceptar la donación efectuada por los Sres. Bouvet Ricardo Felipe DNI N°8.357.030, Ewens Leticia Maria DNI N° 22.045.521 y Ewens Jorge Fabricio DNI N° 20.527.642 de la porción del inmueble ubicado Ejido Colon, Colonia San José, Distrito Primero, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos Concesión 331, MANZANA 04, Partida Provincial 162.879 Plano Mensura N° 53.324, superficie 1.942, 50 m², cuyos límites y linderos son los siguientes: NORTE: Recta (1-2) N 70°00' E de 125,00m, linda calle Primeros Colonos.(ripió). ESTE: Rectas (2-3) S 19°35' E de 6,64m, linda con calle Pública (ripió); (3-4) S 70°00 de 120,08 m, linda con Leticia Maria Aida Ewens, Maria Martinez, Edgardo Funoy y Jorge Fabricio Ewens y otra (4-5) S 19°35' E de 108,74 m, linda con Jorge Fabio Ewens y otra.; (5-6) N 70°00' E de 120,08 m, linda con Jorge Fabricio Ewens y otra, Elba Rosa Diaz, Yaskpetro S.A., Mariano Raudaeff y con Maria L. Pavon ; (6-7) S 19°35 E de 4,62m linda con calle pública (ripió). SUR: Recta (7-8) S70°00 O de 125,00' m, linda con calle Pública (Ripio).OESTE: Recta (8-1) N 19° 35 O de 120,00' m, linda Vanesa Rigonat y otro, este lote identificado será destinado Calle Pública.-ARTICULO 2°) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de junio de 2016.-